

María Méndez Peña \*

TRIBUTOS, CIUDADES, IMPUESTOS \*\*

- I El problema en estudio
- II Todo se recogía como tributo
- III Los aires del tiempo, de la ciudad
- IV Señores que sueñan y burgueses que usurpan
- V Vida urbana: ambiciones y apremios
- VI El impuesto como institución: bases y artificios
- VII Conclusiones y reflexiones finales

---

\* Socióloga, profesora titular y directora de HUMANIC. Esta publicación forma parte de los resultados de una investigación más amplia auspiciada por el CDCHT-ULA, Mérida, Venezuela.

\*\* Trabajo publicado en Ciudad, Memoria y Recorrido, HUMANIC, Centro de Investigaciones Humanas, Universidad de los Andes, Ed. Venezolana, Mérida, 2000, pgs. 37-88.

## TRIBUTOS, CIUDADES, IMPUESTOS

MARÍA MÉNDEZ PEÑA

Qué obra maestra es el hombre. Qué noble por su razón.  
Cuán infinito en facultades, en su forma y movimientos.  
En sus acciones, qué parecido a un ángel.  
En su inteligencia, qué semejante a un dios.  
Hamlet, W. Shakespeare.

### I. El problema en estudio

El tributo desde sus orígenes es un componente de las relaciones de poder, del dominio que unos pocos individuos ejercen sobre muchos otros. Las manifestaciones de ambos, poder vs. tributo, casi siempre entrelazadas son perceptibles en todos los fenómenos políticos y aparecen en la formación y expansión de los imperios, los estados y las ciudades desde la antigüedad.

Desde siempre distintos nombres se han aplicado para designar una misma práctica que revela de manera ostensible el ejercicio del poder. Las fuentes mencionan tributos, contribuciones, arbitrios, derechos, impuestos... con diversas cualidades y proporciones según las prácticas económicas y políticas imperantes en determinada época y en cada contexto.

Es la historia de los distintos procedimientos inventados por los gobernantes para obtener entre los pueblos e individuos, recursos, sea en trabajo, especie o dinero. Si el problema del poder es una constante universal veremos que el estudio de los tributos e impuestos muestra las particularidades que encarna de manera vívida esa exacción como constante secular.

Ellos han variado en cuanto a las fuentes y formas de control para su obtención y mantenimiento si bien esas modalidades y variaciones son muestras de la persistente intensidad con que ambos andan, retuercen o amplían las relaciones de los individuos con el poder de los gobernantes. Han variado también los tipos de tributos e impuestos en el ejercicio y administración de ese poder pero a lo largo de los siglos y en distintas sociedades se ha mantenido el propósito implacable y el carácter opresivo que de suyo los caracteriza.

Dos términos distinguimos al examinar el problema en cuestión, tributo e impuesto. Con respecto a este último, el sustento de todos y cada uno de los impuestos se encuentra en las leyes que median entre la sociedad civil y el Estado y ha sido así en los últimos siglos. Sin embargo, procedemos argumentando que, los orígenes del impuesto en Occidente han de buscarse en la formación de las ciudades e instituciones urbanas que se consolidan en el segundo medioevo (siglo XII). Es la época del despliegue de profundos cambios sociales que marcan una cisura en la historia de Occidente. Sobre ese trasfondo general se destacan los relieves del panorama urbano cuando el impuesto comienza a sustituir al tributo. Desde entonces los impuestos se aplican al ciudadano, están regulados por las leyes, se pagan en dinero y constituyen formalmente el soporte material de la cosa pública. El tipo de

relación y el sustento de la relación individuo-ciudad son los criterios considerados en esta definición. Al estudiar el fenómeno urbano cobran relieve de manera nítida las condiciones sociales y los pormenores locales que concurren en la designación del impuesto como institución.

Los contenidos y argumentos expuestos en este trabajo buscan mostrar los hechos y procesos históricos que distinguen esa institución propia de la vida urbana en el marco del gobierno local, municipal. Se trata de una convergencia singular y una construcción social.

En cambio, el término tributo designa otros componentes y relaciones. El tributo involucra la consunción y extenuación del cuerpo físico del individuo como forma de pago a quien así lo exige; la violencia física aunada al trabajo forzado, marca el límite de la exacción, de la capacidad física de sobrevivencia y de trabajo, determinando la cuantía de lo que se entrega a quien así lo impone. El tributo pesa tanto sobre los bienes como sobre la misma carne, la vida y el destino de cada ser. Siendo que la forma de pago es el trabajo forzado éste se afinca o aplica a la tierra aunque durante siglos también se fijó en las minas y así lo muestran los textos que siguen la formación de los antiguos imperios. Por los medios señalados y combinados se aplica o exige a una masa de población asentada en un territorio de manera que se tiene posesión sobre la tierra y sobre la gente que la habita, pero por encima de todo se aplica y exige a un pueblo en conjunto cuya diversidad —étnica, lingüística, cultural y religiosa— va quedando disminuida, al cabo doblegada. Por último, el tributo como trabajo, especie o moneda va a parar a las arcas y tesoros del rey, príncipe o señor. Es la estrecha y férrea juntura manifiesta en la aplicación práctica de todos estos elementos lo que determina y distingue al tributo. Por otro lado, es gracias a la cercana y sólida relación mutua que en los inicios se establece en la vida urbana entre el ciudadano y el ayuntamiento lo que determina y diferencia al impuesto como institución.

No se puede examinar la problemática enunciada imaginando demarcar con fechas y cifras, nitidez y precisión una línea divisoria entre tributos e impuestos, pero sí es cierto y firme que a partir del siglo XII el impuesto es una institución y como tal se reconoce entre los ciudadanos y el gobierno local. En cambio, sí se pueden examinar y comparar las transformaciones entre tributo e impuesto cotejando nociones y criterios como los aquí propuestos sobre un trasfondo histórico-social determinado y en contextos sociales delimitados.

En la proposición TRIBUTOS-CIUDAD-IMPUESTO centramos nuestra atención en la ciudad. Empezamos con algunos recuentos acerca del tributo en la antigüedad en razón a una secuencia lógica e histórica que por comparación nos permite detenernos para ampliar y profundizar el análisis del impuesto en función del marco histórico-social de la ciudad que se erige y consolida en el segundo medioevo.

Los impuestos siguen hoy siendo objeto de inagotables estudios y estadísticas desde la mira y el interés de/para el Estado por el lado financiero, legal y económico. Sin embargo, una perspectiva sociológica centrada en el punto de vista de los ciudadanos contribuyentes con sus prácticas y representaciones sociales, esa perspectiva ha sido relativamente bastante relegada según muestra el arqueo de los materiales especializados y publicados sobre el tema.

En el caso de Venezuela, desde las esferas del poder recientemente se intenta fomentar con tono de slogan *una cultura tributaria...* Sin embargo, la realidad muestra a las claras la fragilidad que puede

envolver ese intento –por demás impostergable – en razón a la ausencia de estudios que abran comprensiones acerca de los orígenes, condiciones e implicaciones de esa cultura en estos tiempos de mengua... Hay un mundo de observación y reflexión aun pendiente por abordar al avizorar el futuro de Venezuela un país que depende tanto y tan dramáticamente de la exclusiva actividad gubernamental y burocrática en el manejo de la inmensa riqueza proveniente por la renta e industria petrolera.

## II. TODO SE RECOGÍA COMO TRIBUTO

En esta primera sección analizamos algunas fuentes históricas que plasman recuentos y pormenores acerca de las condiciones prevalecientes en las prácticas tributarias de los Imperios en la antigüedad. Al examinar el problema de los tributos siempre se deben considerar los dos polos de la dinámica imperante, el agente pasivo sometido u obligado, y el agente activo y dominador por vía de la fuerza, o según veremos más adelante por vía de un derecho consuetudinario y adquirido como sucede en el periodo feudal. Se presenta una selección de textos que permiten abrir comparaciones histórico-sociales en función de la sistematización y los propósitos de nuestro trabajo.

Heródoto en su historia de la antigüedad <sup>1</sup> relata un cúmulo de pormenores acerca de la vida y las condiciones materiales de los pueblos sometidos a tributos que formaban parte de los grandes y antiguos imperios del Medio Oriente, el asirio, el persa y el egipcio. Estos recuentos son sumamente interesantes dado que, en medio de la escasez de literatura especializada, Gabriel Ardant <sup>2</sup> comienza su obra señalando que los antecedentes más remotos de las prácticas tributarias se encuentran en esos Imperios con manifestaciones y características nítidas.

Herodoto (485-420 a.C.) cuenta densos pormenores acerca de los pueblos tributarios, relatos que hemos ordenado atendiendo dos campos de examen. Por una parte, se tienen datos precisos que revelan la dinámica en las relaciones de poder y éstas se hacen efectivas en razón a los tributos cuando él describe los pueblos sometidos al Imperio asirio, la cuantía, formas y fuentes de las riquezas obtenidas por el rey. En tiempos del rey Darío, se distribuye el Imperio entre veinte sátrapas-gobernadores quienes organizan la exacción en forma de cosechas, trabajos forzados y tallas individuales<sup>3</sup>. Heródoto expone un extenso y minucioso listado de las veinte regiones y/o pueblos tributarios en cuanto a la periodicidad y frecuencia, las proporciones y medidas en talentos de oro y plata, de marfil y especie, la cantidad de niños y eunucos a entregar... de manera tal que llega incluso a calcular (a su manera) las cuentas parciales y totales de todos los tributos que constituían la riqueza del Imperio<sup>4</sup>. Otras fuentes también refieren las condiciones tributarias imperantes en esos pueblos desde siglos atrás. En el código de Hammurabi (1792-1750 a.C.) se fijan disposiciones minuciosas sobre tributos y propiedades y en la epopeya de Gilgamesh (s. IIV a. C.), se mencionan las quejas de los pueblos sometidos contra los trabajos forzados, a sangre y fuego.

Por otra parte, al leer los relatos de Heródoto acerca de una ciudad como Babilonia, llama mucho la atención los argumentos que expone al comentar la grandeza, opulencia y belleza que la distinguió. Estas cualidades son ponderadas como un logro único e incomparable, *y entre las muchas pruebas*

*que pudieran alegarse*, cabe mencionar las riquezas provenientes por tributos ordinarios extraídos a los pueblos sometidos, más los cuatro meses de trabajo forzado dedicados cada año para las obras de esa ciudad. Esa cuantía y proporción, argumenta Heródoto, bastan para dar una idea aproximada de la grandeza y el poder de Babilonia como centro del poder y el Imperio.

En el texto referido se hace énfasis sobre el componente pasivo o pueblo tributario. A partir de una división y reparto territorial que comprende los pueblos deportados y sometidos (en el texto aparecen nombres de 38 pueblos), se constata que el régimen tributario se sostiene sólo y únicamente por la violencia física o brutal aplicada a la masa de la población; que las riquezas de una ciudad como Babilonia, y también Nínive, son el producto de esas relaciones tributarias que exhiben en cuantía y proporción un dominio tan efectivo como implacable. En suma, el tributo se aplica a una masa de pueblos heterogéneos sometidos en razón a un control territorial que se hace efectivo a medida y desgaste de la vida y energía humana por medio de una inmensa opresión para imponer el trabajo forzado. Los textos ponen por delante el problema de los tributos visto por el lado de la población subyugada, la cuantía o proporción de las exacciones sus destinos y usos ulteriores.

Comenta Gabriel Ardant <sup>5</sup> que al paso de las incursiones sobre nuevos territorios, los jefes de las tribus bárbaras consideran que, más valía sustituir la depredación desordenada por un tributo a fijar en la medida del tamaño del botín a repartir entre las fuerzas combatientes. Así se evitaban las continuas y violentas disputas entre ellos junto con la ventaja de no destruir tierras y cosechas y al cabo poder volver sobre los mismos territorios para exigir nuevos tributos manteniendo el control sobre ellos y los pobladores. En suma, por vía de los hechos, en la transformación del botín en repartos y proporciones periódicas está el origen del tributo como sustento efectivo del poder y su ampliación.

Siendo así, es de admitir que si las guerras son tan antiguas como las relaciones de poder entonces los tributos son causa y efecto de ambos. Los gobernantes se imponen, desarraigando y transportando pueblos enteros, subyugando a otros con indemnizaciones, contribuciones anuales y tributos especiales cada vez que el rey así lo disponía. Entre las órdenes que él dispone, ciertamente las relativas a las obligaciones tributarias se van alternando por delante y detrás con las armas en tanto ambas aseguran el ejercicio del poder.

Durante el Imperio romano las fuentes comentan acerca de los saqueos y las requisiciones como formas de tributación implantadas en una división por tribus para el mantenimiento de los dominios imperiales y también se mencionan los intentos repetidos e infructuosos por cobrar tributos en moneda<sup>6</sup>. Roma congregaba juristas, funcionarios y senadores en un equilibrio político de privilegios y cargas tributarias sin precedentes, puesto que ni en el suelo romano ni entre los ciudadanos romanos se aplicaba tributo alguno. Ese privilegio es propio de los imperios tanto como lo fueron las cargas sobre los pueblos tributarios como contraparte de esos privilegios. El dominio militar era un hecho y se mantenía a distancia aunque el control financiero, judicial y fiscal era continuo, recio y efectivo. Ese dominio imperial abarca territorios diversos y pueblos heterogéneos con un poder central y vertical que todo lo convierte en esquemas y mecanismos de carácter jurídico para doblegar la diversidad de pueblos al interior del Imperio.

La mayoría de las ciudades imponían y recaudaban sus propios tributos y algunas pagaban una cantidad fija al tesoro imperial; otras entregaban los productos de ciertos tributos específicos, pero en general, Roma no permitía que las otras ciudades y provincias exigieran nuevos tributos sino los establecidos desde allá. Al implantarse un nuevo tributo, la orden se transmitía con una reconocida expresión que pregonaba, *pago en cebada...* siendo las provincias de Sicilia y el norte de África vitales por el suministro de trigo y cebada para toda Italia.

Acerca de la cantidad y variedad de tributos exigidos a los pueblos y provincias del Imperio, los materiales relativos al derecho romano y administrativo son los más completos aunque no podemos detenernos en este asunto. Vamos a enfatizar más bien el carácter y el propósito que subyacen en la aplicación práctica de los tributos en este Imperio. Hay un texto que ilustra a cabalidad tanto las violentas prácticas de los funcionarios recaudadores como las condiciones específicas de las provincias tributarias. En los comentarios sobre la guerra civil de Cayo Julio César (100-44 a. C.) se encuentra un pasaje que revela de manera excepcional ambos asuntos. Transcribimos el texto amplio dado su pertinencia con respecto al tema que nos ocupa y porque es un cuadro extraordinario y completo de la época <sup>7</sup>. Se dice que Escipión y sus legiones al norte de África...

Cobran con el mayor rigor por toda la provincia las contribuciones y cada día se inventaban impuestos de toda especie a trueque de saciar la codicia. Metían en la capitación las posesiones tanto de los esclavos como de los libres. Gabelas sobre columnas, sobre puertas, trigo, soldados, galeotes, armas, pertrechos, carruajes, todo se recogía. Que una cosa tuviese nombre no era menester más para la exacción. Poníanse gobernadores no sólo en cada ciudad, sino en cada villa, y aun así en todas las aldeas. De éstos, quien se portaba con mayor aspereza y crueldad, ese tal era tenido por el hombre más bien y mejor ciudadano. Estaba llena la provincia de alguaciles y corregidores, de misionados y recetores, que no contentos con los tributos, hacían también tráfico de sus oficios, dando por excusa, que como andaban fuera de sus casas y patria, estaban faltos de todo, para cohonestar con este pretexto la vileza de su proceder. A las contribuciones universales correspondían las usuras exorbitantes, como sucede ordinariamente en tiempo de guerra, embargada toda la moneda, en cuyas circunstancias decían que la prórroga del plazo era una especie de donación. Con eso se multiplicaron aquel bienio las deudas de la provincia, pero ni por eso cesaban de pedir nuevas cantidades, no sólo a los ciudadanos romanos de esta provincia, sino también a todos los gremios y a las ciudades, diciendo que las exigían prestadas a nombre del Senado, al modo que lo habían practicado en Siria, recibiendo de los recaudadores por empréstito adelantado la paga del año. Tras esto, Escipión mandaba a robar los tesoros del templo de Diana y las estatuas de esta diosa en Efeso <sup>8</sup>.

Al encontrar este pasaje dimos con el texto apropiado para ilustrar con mayor precisión el mundo de prácticas operativas del poder imperial a través de los funcionarios. Y si bien toda la brutalidad y crueldad se achacan a Escipión como jefe de provincia, también el texto es un crudo y vívido retrato de un mundo particular porque muestra el regular acontecer en asuntos de tributos a nivel imperial.

En ese texto abundan pormenores acerca de las relaciones y condiciones, de las acciones y modalidades que la exacción de tributos reviste entre quienes ejercen el poder en las provincias, ciudades, villas y aldeas del Imperio. La crueldad, codicia y usura son las relaciones significantes sobre todo objeto de exacción; todo se recogía como tributo; todo objeto era identificado, medido y acumulado para un mismo fin o destino, Roma. No se alude a la cuantía y proporción –como en los textos precedentes

relativos al Imperio asirio – sino a las prácticas y manejos adosados al tributo: monedas, pagos, deudas, posesiones, tráfico de oficios y cargos, plazos, prórrogas, repartos, trueques, usuras. Varían esos manejos como nuevas formas de exigencia por parte de cuatro clases de funcionarios con distintos rangos y cargos. Se detecta trasiegos entre el cobro de nuevos impuestos, la paga de funcionarios y las deudas de la provincia que redundan como préstamos luego exigidos en nombre del Senado. La capitación es injusta y arbitraria vista desde el propio derecho que para todos los romanos no establecía impuesto alguno, en cambio en la provincia, la crueldad y la violencia del funcionario es la manera manifiesta de cómo él ejerce sus funciones y exhibe su poder.

La eficiencia del aparato de gobierno, vale decir, de los funcionarios está apoyada en el derecho romano y una de sus expresiones más acabada es el complejo sistema de tributos implantado a través de los recaudadores llamados *publicanos*. Muchos de sus componentes, normas y términos fueron recogidos en las instituciones de las ciudades medievales según veremos más adelante. Sobre la complejidad del sistema imperial romano y su efectividad en asuntos de tributos Gabriel Ardant precisa el alcance de esos nexos: *La clasificación sobre los tipos de impuestos significaba también una clasificación respecto a los rangos de la armada y del cuerpo electoral, de manera que los grupos dominantes tenían interés directo en mantener las cargas tributarias que le aseguraban el poder*<sup>9</sup>.

La riqueza de gobernantes y ciudadanos y la opulencia de las ciudades romanas se sustentaba desde el exterior y desde allí se hacía ostensible el sometimiento por vía de los tributos y los ejércitos imperiales. La tributación era tan efectiva cuanto más férrea, gracias a una eficiente combinación entre la administración centralizada, el sometimiento implacable de diversos pueblos y el control estricto de los funcionarios sobre ellos; siendo así, eran objeto de tributo los productos del trabajo como el trabajo propiamente. Una férrea vigilancia financiera, centralización fiscal, mantenimiento de ejércitos y funcionarios, censo y control de tierras, trabajo forzado en la construcción de grandes obras y el sometimiento de los pueblos tributarios son seis factores condicionantes y comunes que presentan los grandes Imperios. En éstos el tributo resultaba más efectivo que la exacción y depredación desordenada, pero a su vez el impuesto revelará otros cambios socio-políticos que trascienden y desplazan al tributo dado su superioridad como institución. Volveremos sobre esta tesis al examinar y comparar ciertas variables cualitativas incluidas en un cuadro páginas más adelante (Cuadro I).

El régimen fiscal de los Lágidas en Egipto es otro ejemplo muy ilustrativo del problema de los tributos en la antigüedad. Ardant lo considera como un caso de estudio relativamente privilegiado en la historia de los tributos impuestos. El soporte para la exacción de tributos descansa en una sólida burocracia que ejerce la administración, por un lado, a través de sacerdotes y funcionarios, y por el otro, en razón a los monopolios que detenta el régimen sobre los principales productos y comercios de la región (miel, sal, cuero, papel, perfumes, aceite, tintes). Cuenta Heródoto que en la medición de terrenos para estipular tributos anuales al erario se encuentra una aplicación práctica de los principios de la geometría<sup>10</sup> desarrollada inicialmente en Egipto y luego transmitida a Grecia. Sobre esas mediciones se establecía una capitación y luego los censos y éstos eran el prelude del cobro. Esos tres factores eran periódicamente revisados por funcionarios y peritos. Junto a esa burocracia, los excesos y las

opresiones sobre la población (siglo II a.C.) agota sus límites y se enfrenta al régimen tributario desatando violentas revueltas en ese periodo que junto a otros factores terminaron por erosionar la eficacia y el control de aquél <sup>11</sup>.

Al recapitular los contenidos expuestos acerca del problema de los tributos en la antigüedad, se detectan rasgos comunes que interesa destacar. Veamos. a) El mantenimiento del tributo aparece ligado al control imperial de todo el territorio, incluyendo las ciudades, a manos de un poder centralizado que determina las relaciones con la población sometida en conjunto. b) La brutalidad y la violencia física, la opresión y la crueldad desde el poder se conjugan y alternan constituyendo el soporte constante en todas las fuentes y formas de tributación; ésta involucra posesión y dominio sobre la persona, sobre su cuerpo y vida, el trabajo y el producto del trabajo, combinaciones que en la práctica resultaban inseparables e inexorables. c) Los tributos se obtienen en especie y moneda aunque ésta última no transforma en cuantía y extensión los beneficios finales al fisco y ello en razón principalmente por las condiciones humanas, sociales y materiales de producción imperantes, de manera que, el uso de la moneda aun facilitando un mayor y mejor control para el fisco no alcanza a trastocar su infraestructura como tampoco a multiplicar las cantidades que finalmente llegan al tesoro imperial. d) Otro asunto se corrobora: las ciudades en esos Imperios no generan ni concentran cambios significativos que permitan señalar marcadas diferencias en cuanto a la base material y la fuente social que sustenta al tributo porque éste permanece ligado directamente al régimen de vida y trabajo de las poblaciones sometidas lejos de las ciudades.

En el régimen tributario de los tres casos comentados, Asiria, Roma, Egipto, el desarrollo de grandes ciudades, la administración y manejo del tributo con monedas, más la presencia de una burocracia relativamente organizada representada por colectores dan cuenta de la incidencia y extensión del tributo como práctica operativa en el ejercicio del poder. Se puede abundar con otros importantes señalamientos en cuanto las condiciones materiales de producción por el lado de la economía, sin embargo, cabe precisar que en general dos condiciones políticas sostienen esa práctica: una gran extensión territorial e imperial y el sometimiento de pueblos heterogéneos como una masa tributaria. En suma, esas condiciones posibilitan un régimen de tributos, le dan soporte y continuidad como práctica extendida. Como régimen carece de los sustratos, formas y prácticas sociales que caracterizan a una institución.

En el periodo del segundo medioevo la palabra impuesto aparece designando otros soportes y relaciones, sentidos y propósitos en los registros y fuentes oficiales y en los recuentos que los especialistas han sistematizado desde entonces. Ahora bien, durante varios siglos persiste y subsiste la indistinción entre una y otra designación, llámese derecho, tributo, contribución o impuesto porque en general cualquier término alude a los beneficios materiales del agente activo del poder, a los objetos que simbolizan sus riquezas (monedas, arcas, caudales o tesoros).

### III. LOS AIRES DEL TIEMPO, DE LA CIUDAD

Max Weber en su extenso capítulo dedicado a la ciudad <sup>12</sup> ilustra a cabalidad un fenómeno de convergencia en las designaciones institucionales conexas a la formación y despliegue de la vida urbana en Occidente. Ese fenómeno presenta rasgos únicos, bien diferenciados. En ese texto encontramos un señalamiento de carácter conceptual que atañe a los procedimientos relativos al estudio del fenómeno urbano, sus problemas y procesos sociales. Notamos que el concepto “ciudad” tiene que ser acomodado en otra serie de conceptos sean éstos pertinentes a la economía, o a la política <sup>13</sup>. La frase *tiene que ser* ubicada porque para Weber la posibilidad de establecer relaciones conceptuales entre problemas constituye un primado del quehacer sociológico <sup>14</sup> y al estudiar el fenómeno urbano no hace sino poner en marcha un proceder y rigor semejante.

En general, el término *ciudad* alude a un centro administrativo y a una fortaleza amurallada –en los inicios era más bien un cercado redondo o cuadrado, levantado con troncos o rocas – que servía como lugar de refugio y reunión. Por el lado social, dos características la distinguen: una población burguesa y una organización municipal propia; se dice propia por cuanto en la antigüedad dicha organización no se distingue del sistema constitucional o de la formación imperial.

Desde los inicios de la Edad Media, la Iglesia adaptó a sus fines religiosos diversos componentes culturales y políticos del mundo pagano; las circunscripciones diocesanas delimitadas sobre las circunscripciones romanas constituyen un claro ejemplo. Aquéllas eran centros de administración religiosa, denominadas ciudades episcopales. Otro tipo de ciudad son las denominadas principescas o señoriales que eran el lugar de residencia de las cortes. Ambos tipos de ciudades presentaban hasta el siglo X, la inmovilidad propia de una organización social que sólo dependía de los vínculos entre el hombre y la tierra.

De manera que las distintas definiciones de ciudad refieren por lo general un asentamiento localizado relativamente cerrado y un territorio intramuros delimitado. El elemento principal está conformado por el plano y la muralla donde hay una separación nítida del espacio urbano con respecto al predominio de lo rural. Casi la totalidad de las ciudades europeas estaban amuralladas y en algunos casos el muro es sustituido por un foso que marcaba los límites y servía de defensa. Es precisamente durante el siglo XII cuando se impone más la necesidad de resguardar con murallas las ciudades o con cercos los espacios circundantes. La muralla es desde entonces un símbolo de la ciudad. A esta común designación de ciudad, se solapan otros conceptos hasta configurar un conjunto de categorías de donde resultan los tipos mixtos de ciudades medievales en Occidente: la ciudad principesca, la ciudad fortaleza, la ciudad de consumidores, la ciudad de productores, la ciudad industrial, la ciudad marítima, la ciudad mercantil... Esos tipos de ciudades, Weber los distingue y analiza a partir de dos criterios de revisión, uno de carácter histórico que sirve como trasfondo a los procesos originarios de las ciudades; con el otro criterio sistematiza los diversos aspectos sociales que pueden considerarse prevaecientes en un primer plano. La continuidad y persistencia de los cambios acaecidos se pueden rastrear atendiendo entonces esos criterios: por un lado el relativo a la fundación y crecimiento de las

ciudades y por otro lado el referido a las formas específicas de asociación y organización que en ellas se generan.

Nos proponemos sistematizar un conjunto de datos y referencias en atención a ambas rutas metodológicas. Ellas resultan apropiadas para el examen y cotejo de los componentes incluidos en las definiciones sobre tributos e impuestos arriba expuestas. Vamos a examinar las dinámicas convergentes que permiten cualificar una nueva construcción social sustentada de más en más en los impuestos y menos en los tributos. Veremos que ese tránsito es lento, con altibajos y variaciones según las ciudades, regiones y gobiernos <sup>15</sup>. Se trata de la transformación del tributo en impuesto y sobre esta tesis proponemos ciertos argumentos. De las divisiones por tribus y de las exacciones sobre el conjunto de pueblos, se pasa a establecer obligaciones para cada individuo que son aplicadas al conjunto y entre todos los ciudadanos. Es otra y distinta la ciudad si el impuesto es una institución. Como tal es un componente básico, originario y distintivo de la vida en la ciudad. Es este y no otro el núcleo de los cambios a considerar en el intento de abrir interpretaciones histórico-sociales en esta temática.

En cuanto a los propósitos procedemos considerando que en el periodo medieval, la ciudad y sus instituciones municipales constituyen un ejemplo concreto relativo a las bases y trayectorias que rigen la cultura impositiva en Occidente a nivel macro, vale decir, el Estado y la hacienda pública, ambos sostenidos hoy por los impuestos de los ciudadanos en general. Los impuestos municipales desde sus orígenes muestran las particularidades y eventualidades, las luchas y los arreglos sociales típicos y prevalecientes en la vida cotidiana de los ciudadanos. El tema es de sumo interés porque la ciudad y los impuestos son asuntos que atañan a los ciudadanos desde entonces y hasta hoy en día. En el Cuadro I presentaremos un esquema comparativo que recoge las variables y nociones principales que venimos empleando. El interés estriba en diferenciar dos nociones, tributos e impuestos al interior de un marco histórico. Como provecho o resultado hemos de agregar que su confección involucró la revisión y sistematización de un grueso volumen de información de carácter histórico-social.

CUADRO I  
TRANSFORMACIONES DEL TRIBUTO EN IMPUESTO

Siglo XII 

TRIBUTO	VARIABLES	IMPUESTO
IMPERIOS	ESPACIOS POLITICOS	CIUDADES
PUEBLOS	SUJETOS AFECTADOS	INDIVIDUOS
CONTROL, POSESION TERRITORIAL	MEDIACION	DERECHOS CIUDADANIA
GUERRA VIOLENCIA	SOPORTES	INSTITUCIONES MUNICIPALES

TRABAJO FORZADO	BASES	INGRESO, RIQUEZA CONSUMO
EXACCIÓN	MODALIDADES	OBLIGACIÓN
OPRESION TRABAJO FORZADO	MEDIOS DE OBTENCION	DINERO
BOTIN, SAQUEO VENGANZA	PRACTICAS OPERATIVAS	REGULACIÓN ARBITRARIEDAD
HORDAS EJERCITOS	AGENTES POLITICOS	FUNCIONARIO RECAUDADOR
ESCLAVITUD SERVIDUMBRE	IMPLICACIONES	IGUALDAD DISTRIBUCION
ENERGIA VITAL FUERZA BRUTA	SIGNIFICADOS	DINERO
ARCAS, TESOROS REALES	DESTINOS	AYUNTAMIENTO

En páginas precedentes mostramos que por diversas fuentes y registros se tiene conocimiento de la existencia de ciudades desde la antigüedad bajo el régimen de tributos. La diferencia fundamental entre éstas y el tipo de ciudad que se configura en el segundo medioevo, estriba, primero en el renacimiento del comercio y el role de los comerciantes y segundo en la trascendencia de las asociaciones e instituciones urbanas. Es la tesis sostenida por Weber<sup>16</sup> al comparar los cambios ocurridos y en ese marco contextual<sup>17</sup> insertamos nuestras argumentaciones.

En el conjunto de ciudades que proliferan en el segundo medioevo, dos focos se distinguen que permiten seguir los rasgos más comunes y los trazos de mayor relieve en una perspectiva de conjunto: nos referimos a Italia y los Países Bajos, con sus regiones circundantes<sup>18</sup>. Venecia, Génova, Florencia y las ciudades flamencas son “ciudades tipos” en el sentido weberiano del término. Los profundos y amplios cambios son impulsados desde allí de manera que en las sucesivas formaciones urbanas se repiten procesos generales relativamente semejantes. En ambas regiones se concentran las más importantes y antiguas ciudades y presentan con toda nitidez, por un lado, la constitución de una ciudadanía y de un régimen municipal autónomo, y por otro lado, esas regiones concentran innovaciones en cuanto a las fuentes de energía, la diversificación de la base productiva y la expansión de unas nuevas relaciones sociales de producción.

Las ciudades flamencas conforman un gran ámbito cuyo foco de actividad es la industria textil y la producción de ésta con toda clase de materiales (lino, lana, cáñamo) y la introducción de nuevas técnicas artesanales. Hacia el mediterráneo, Venecia siempre mantuvo sus vínculos con el Oriente a través de Constantinopla; es en Venecia donde reaparece en el comercio el pago en monedas de oro, práctica que había desaparecido desde tiempo atrás cuando Carlomagno<sup>19</sup> dispuso las reformas monetarias y fiscales que al cabo conllevaron la depreciación de los tributos y un relativo estancamiento del tráfico comercial<sup>20</sup>. Con ocasión de la primera cruzada, el Mediterráneo se reabre a la navegación y al tráfico hacia Occidente y se amplían las redes comerciales de Venecia. A principios del siglo XI,

desde Flandes renace el comercio hacia los mares del Norte e Inglaterra hacia donde se movilizaban los comerciantes flamencos, de quienes se dice, eran los mayores contribuyentes del *telonio* <sup>21</sup> en Londres.

Bajo la influencia del comercio, las antiguas ciudades y municipios romanos recobran sus intercambios, se repueblan y un afán de lucro comienza a trastocar la inmovilidad social tan característica del primer medioevo. Los mercaderes se agrupan al pie de los muros de las ciudades o en las encrucijadas de los caminos y cada conglomerado constituye un mercadito cuya atracción es proporcional a las dinámicas que expande hacia las zonas circundantes. El comercio involucra una nueva forma de vida, de trabajo, y moviliza una diversidad de ocupaciones, intereses, habilidades y medios técnicos, desde la construcción de navíos, el desembarque y almacenamiento de mercaderías pasando por técnicas en la herrería y producción de medios de transporte hasta la producción de armas, provisiones y víveres para largos trayectos, en fin, todo lo relativo a una intensa práctica comercial.

Los primeros portulanos aparecen entre 1154 y 1274 y en Génova y Venecia se concentra el arte y confección de ellos. Los mapas que detallan pueblos, puertos y monasterios revelan el despertar e interés por la cartografía y entre los primeros figura uno de Inglaterra elaborado hacia 1250. Se manejan otros instrumentos que han pasado a ser parte de la simbología social de la época. Nos referimos al astrolabio y cuadrante, a la brújula y al reloj de pesas. Además, al torno y telar, tan determinantes ambos en la producción textil del siglo XIII, se les agregan operaciones y mecanismos cada vez más complejos acoplados al uso extendido de las fuentes de energía natural (rueda hidráulica, molino de agua y molino de viento), que van desplazando la de tracción de sangre tanto humana como animal <sup>22</sup>. Se trata de toda una nueva cultura técnica base de la transformación material y productiva de las ciudades desde el siglo XI y XII.

Con estos medios no es de extrañar que la vida de los mercaderes sea una vida muy activa. Errante y en continuo movimiento, en largos viajes que sólo cesan en invierno, su afán de lucro gracias a los contactos e intercambios comienza a trastocar la inmovilidad de una organización social dependiente del señorío y la servidumbre. Los nuevos arreglos y relaciones sociales se ampliaron tornándose más abiertos y dinámicos. La separación cada vez más tajante en la división del trabajo entre la ciudad y el campo arrastró consecuencias incalculables en el orden material, e incomparables en cuanto a la mentalidad y espíritu de la época. Henry Perenne expone un cuadro bastante completo: *Las ciudades de la Edad Media presentan un panorama muy diferente. El comercio y la industria las convirtieron en lo que llegaron a ser. Bajo su influencia nunca dejan de crecer. En ninguna época se muestra un contraste tal entre su organización social y económica con respecto a la organización propia del campo. Nunca en el pasado parece haber existido una clase de hombres tan específica, tan estrictamente urbana como lo fue la burguesía medieval* <sup>23</sup>.

Respecto a la fundación y crecimiento de las ciudades <sup>24</sup> se tienen recuentos acerca de un doble proceso: a) Existiendo de antaño un señorío territorial o sede principesca, desde donde se localiza un centro que congrega un artesanado en un régimen de especialización creciente y una diversidad de ocupaciones en torno al tráfico de mercancías y al intercambio; en este sentido se designa la ciudad

como una localidad de mercado y en conjunto remite a las más grandes y antiguas ciudades. b) Otro proceso ocurre sin el apoyo o concesión del príncipe y se trata de una convergencia, de la reunión y contacto de pobladores con distintas procedencias y actividades dedicados mayoritariamente al comercio intermediario relativamente constante.

En ambas modalidades concurren desde los inicios el señorío territorial, el mercado local con sus redes y encrucijadas y las prestaciones personales y tributos<sup>25</sup>. Pero la primera condición que comienza a resquebrajar el sistema feudal es la posibilidad de pagar funcionarios y soldados, de pagar por el suministro de productos de toda especie y de pagar en moneda los tributos al señor quien se va procurando ingresos en dinero por todos los medios. Es la protección a cambio de tributos al príncipe. Además, los comerciantes y artesanos se dedican a las actividades lucrativas con independencia de la corte del señor, pero contribuyendo con sus tributos.

Los conglomerados centrados en el comercio se denominaban con el nombre de *burgos* nuevos; de allí toman sus habitantes el nombre de burgueses<sup>26</sup>. Y fueron los habitantes del nuevo burgo comercial quienes recibieron o se dieron el nombre de burgueses. Los del viejo burgo, aparecen con el nombre de *castellani* o castrenses. Ello muestra que el origen de la población urbana debe buscarse no sólo entre la población que escapa de las fortalezas y señoríos sino también entre la población que el comercio atrajo. Para esa época, Weber comenta: *...la paz burguesa militar se encuentra junto a la paz del mercado, garantizada por el señor, a favor del mercado de la ciudad... El burgo apaciguado y el mercado político militar de la ciudad, lugar de ejercicio y reunión del ejército y de la asamblea de los burgueses, por una parte, y por la otra, el apaciguado mercado económico de la ciudad, se encuentran a menudo uno junto al otro, en un plástico dualismo* <sup>27</sup>.

Que el mercadeo dependía de esa seguridad es asunto que muestran los hechos y relatos. Por los caminos iban y venían las caravanas por lo regular en grupos y el comercio marítimo se desplazaba siempre en flotillas que se movían cada vez más lejos y cuanto más lejos más provecho se obtenía. Estas formas de agrupamiento eran indispensables en todas las comarcas y aguas, por razones de seguridad, protección mutua y solidaridad bajo juramentos de fidelidad. Son las prácticas y usos que dan origen al comercio en hermandades, compañías, gildas conectando las distintas regiones. Son las formas asociativas que muestra la vida urbana del siglo XII. En suma, comercio, seguridad y asociación son los tres factores que la mayoría de los especialistas enfatizan al examinar este fenómeno urbano y al contrastarlo con otras épocas y contextos.

Al parecer el agente social más importante de la época es el mercader. Su actividad lo lleva de ciudad en ciudad, de feria en feria y como hombre libre las recorre y entra en constante contacto con oficios y dialectos de toda procedencia. Domina mal que mal la escritura y la contabilidad siendo que ambas prácticas estaban antes reservadas sólo al clero. En el contexto de su época, él debió parecer un individuo tan extraño como singular que sobresale y representa una nueva profesión<sup>28</sup>. Se dice que ésta nació en Italia, donde Venecia y Génova presentan numerosos rasgos comunes como ciudades marítimas y comerciales, por lo que no es de extrañar que allí —a diferencia de otras ciudades de Eu-

ropa – el oficio de mercader no era mal visto, sino al contrario, distinguía a las familias cuyos miembros lo ejercían.

Desarraigados y en continuos viajes, los mercaderes no conocen fronteras, no tienen dueño o señor y operan en la práctica con una efectiva libertad. No reivindican su libertad sino que ésta les es otorgada porque resultaba imposible probar que no la gozaban y como no estaban sometidos a jurisdicción señorial alguna sólo pasan a depender de la jurisdicción pública, vale decir, de las instituciones urbanas. Frente a los poderes y derechos señoriales, el comercio se va constituyendo en la forma más libre del capital en general impulsando cambios acordes con las modalidades y prácticas de esos mercaderes.

Por el lado jurídico las transformaciones son profundas en cuanto a procedimientos, jurisdicciones, tribunales y decisiones<sup>29</sup>. Surgen usos y costumbres con ocasión de las ferias y mercados (*jus mercatorum*), con tribunales especiales para dirimir pleitos e impartir justicia y al cabo se establece una especie de jurisprudencia comercial con palabras, normas y funciones aplicables en medio de las diferencias de dialectos y regiones.

Un ejemplo cotidiano en cuanto a las limitaciones que el derecho señorial ejercía sobre el comercio se encuentra en los tributos que se venían aplicando para el transporte de mercancías y sobre quienes se movilizan de una ciudad a otra. El *telonio* sólo era una manifestación del cúmulo de interferencias atadas al complejo mundo de los tributos romanos y su administración imperial pero como práctica era un legado en el mundo medieval. Habían peajes para salir de cada puerto; para navegar y cruzar ríos; tasas al almacenar mercancías; aranceles para andar por las rutas y caminos; derechos de entrada y salida por las puertas de la ciudad, fuesen comerciantes o productos. Estos peajes aunque tenían tarifas fijas, los recaudadores del príncipe o obispo se encargan de no darlas mucho a conocer puesto que era mejor cobrar según lo que suscitara la ocasión, cada lugar y oportunidad. Pese al constante aumento del comercio, la cantidad de monedas que aquéllos reciben por derechos y tributos les llega cada vez mermada. Los funcionarios recaudadores a medida que desempeñaban sus oficios iban sonsacando por allá y acumulando por acá riquezas en tal cantidad y proporción que en periodos más adelante van a encontrarse en condiciones de abandonar sus cargos de recaudadores<sup>30</sup>. Se cuenta que entre los banqueros de ciudades como Florencia, Génova y Amberes algunos de ellos habían sido antes recaudadores de impuestos y más delante prestamistas y como tales desempeñaron un role decisivo en el manejo y administración de la fiscalidad municipal.

La fundación y el crecimiento de las ciudades dan cuenta de toda una época, del ambiente y las relaciones que distinguen y diferencian la vida urbana. En ese contexto surge el lema *el aire de la ciudad hace libre...* La ciudad que es otra forma de vida, la vida en libertad. Otra expresión de la época traduce los intereses y afanes de entonces, *el aire hace dueño...*<sup>31</sup>.

## IV. SEÑORES QUE SUEÑAN Y BURGUESES QUE USURPAN

En esta sección seguiremos el criterio que emplea Max Weber al analizar las nuevas formas que reviste la asociación urbana<sup>32</sup>. La fuente refiere un origen propio y otro derivado. Con el origen propio se alude a los impulsos de la burguesía y su socialización política a pesar y en contra de los poderes reales y señoriales. Esta asociación es una forma de usurpación original, *la conjuratio* o asociación jurada a la ciudad. La auténtica patria de las *conjuratio*es fue Italia y allí hecha hondas raíces la primera asociación política *ilegítima y revolucionaria*<sup>33</sup>.

Con la *conjuratio* el burgués se presenta como individuo y como individuo jura su pertenencia a la ciudad y su participación activa en ella. Es una forma novedosa de organización social que Weber no duda de calificar como revolucionaria, sustentada en una base material e involucrando interacciones dinámicas, intensas y regulares entre los individuos. Esta forma de asociación demandará nuestra mayor atención pues en Occidente ha sido considerada a lo largo del tiempo como la instancia forjadora del conjunto de ciudadanos y/o de los principios que distinguen y rigen la ciudadanía.

El origen derivado de las asociaciones urbanas se presenta y desenvuelve mediante un estatuto pactado y otorgado a los fundadores de las nuevas ciudades<sup>34</sup> con un derecho de autonomía relativamente amplio favoreciendo a quienes en ellas se asientan y a sus herederos. Deliberadamente aquí hemos excluido el examen de esta modalidad pues será objeto de tratamiento en otro trabajo en el marco de las instituciones del legado hispánico para el caso de Venezuela en materia de impuestos.

¿Y cuáles son los novedosos alcances de las usurpaciones propiamente originarias en las asociaciones urbanas de la burguesía? En general, hay un continuo y sostenido impulso en las actividades de los comerciantes y mercaderes y puede conjeturarse razonablemente que con ocasión de esas actividades se genera un modo y estilo de vida condicionado por la libertad individual y la solidaridad grupal. Añádase, el establecimiento político de unos acuerdos jurados que hacen posible la vida en común frente a una complejidad social en despliegue y las condiciones por una convivencia y seguridad intramuros, frente a una conveniencia defensiva hacia el exterior. La ciudad se va construyendo con la aglomeración de casas y una agregación de individuos<sup>35</sup> como un asentamiento territorial con propiedades o lotes de tierras (lo propio vs. lo ajeno), con una economía de ingresos y gastos y unas actividades productivas y de intercambio.

Asociarse bajo juramento implica quebrar las limitaciones y derechos provenientes del poder establecido. A tal fin, el impulso creciente de la burguesía no obedece solamente al comercio. Su fuerza y acento revolucionario –así lo estiman Weber y Bloch – se deriva de las asociaciones e instituciones urbanas cuyos logros sociales marcaron la historia de Occidente. Así como la experiencia venía mostrando a los mercaderes que las ventajas se aseguraban sólo cuando iban y venían con sus pies polvorientos por rutas y caminos, armados y en grupos para protegerse, así también ellos trasladan ese interés por la seguridad y la caución mutua hacia las ciudades<sup>36</sup>.

Esas necesidades e intereses que llevaron a la burguesía a unirse mediante pactos y asociaciones, también la enfrentaba al poder real. Sobre la marcha, la experiencia y la socialización no dejaban de señalar los caminos: la lucha exterior contra el pillaje y vagabundeo de la población que huía de los señoríos, mientras que intramuros se refrena la venganza por mano propia y su justificación moral. Ambas manifestaciones habían marcado profundamente la estructura social y la mentalidad de la época. Una crónica inglesa alabando la paz de Guillermo El Conquistador (1027-1087), y citada por Bloch, pone por delante ambas circunstancias: *...ningún hombre puede matar a otro sea cual fuere el daño recibido... cualquiera puede recorrer a Inglaterra con el cinturón lleno de oro, sin peligro alguno*. Esta anécdota, añade Bloch <sup>37</sup> descubre la raíz de los dos males más comunes: la venganza según las ideas de la época y el pillaje en toda su desnudez.

Frente a tales condiciones, los mercaderes recurren a las prácticas ya probadas entre ellos y concurren asentándose en la ciudad. El pacto asociativo es un juramento entre iguales, por y para un apoyo mutuo, sin subordinación y sin esperar protección allende las murallas. Las asociaciones urbanas al reagrupar fuerzas entre los ciudadanos burgueses se constituyen en el cemento social de la vida urbana.

Desde la primera mitad del siglo XI, los comerciantes asumen la dirección de la ciudad. Ellos son los elementos más ricos, más activos y ávidos de cambios y sobre todo poseen el vigor y la necesidad de asociarse. Determinan una caja alimentada por las contribuciones que provee ciertos recursos para la vida común intramuros y una casa común que sirve de local para las reuniones, la caja y la casa comunal. Es la época de una estrecha e intensa relación entre la prosperidad del comercio y la organización de la ciudad. Son los mercaderes y comerciantes en igualdad de condiciones y pactos quienes con su intervención, cohesión, influencia y recursos se interesan por la cosa pública, la administración de la ciudad y este es un hecho muy novedoso y trascendente en los arreglos sociales de entonces. La administración y regulación de estas nuevas formas de contribución comienza a erosionarse por vía de los hechos y de las ideas, la obtención y destino de aquello que venían siendo la práctica de los tributos. Los cambios comienzan a ocurrir por iniciativa y decisión, no desde quien exige y se impone sobre un pueblo, sino desde y entre los habitantes de la ciudad. Al parecer no hay documento o texto de la época en el cual no se haga mención a un derecho propio para los burgueses en la ciudad. A decir verdad, argumenta Marc Bloch que a partir de la segunda época medieval, *los verdaderos mantenedores de una legislación de bienestar habían sido casi exclusivamente los poderes de más escaso radio de acción y por su naturaleza, extraños por completo al feudalismo propiamente dicho: las ciudades se preocupaban casi desde su constitución en comunidades autónomas por las escuelas, los hospitales y los reglamentos sobre la economía* <sup>38</sup>.

La asociación urbana es una asociación reguladora de las relaciones en la ciudad. Las palabras y acuerdos jurados son traspuestos como normas y leyes. La burguesía urbana rompe por usurpación con el derecho señorial porque participa y la manera cómo participa en la asociación defensiva de la ciudad y de la propiedad. El burgués es miembro de un estamento y ciudadano de un burgo y como tal, la pertenencia individual a la asociación local le garantiza su posición jurídica como burgués. La

seguridad, la defensa y la reglamentación son formas primigenias y elementales de todo aquello que configura una política urbana orientada en función de los objetos que estarían sujetos a regulación y a la amplitud de las medidas adoptadas.

La misma práctica comercial junto con la propiedad inmobiliaria ambas son de interés prioritario en esa regulación y la amplitud de las medidas adoptadas atañen y obligan a todos los ciudadanos sujetos a los pactos jurados dentro de las murallas. Es la búsqueda de la libertad individual, de paz con legislación penal como garantía de la seguridad, procurando la abolición de las prestaciones más incompatibles con el comercio y la industria y procurando la adquisición y propiedad de los solares urbanos. Todo esto habría de estar sujeto a tribunales con jurisdicción y asiento en la ciudad. Se trata de una autonomía política y un gobierno local propio. Al principio de hecho sólo gozaban de libertad los comerciantes, luego por derecho pasa a ser asunto de interés común entre todos los burgueses. Burgués y hombre libre son sinónimos.

La ciudad era el lugar de ascenso de la servidumbre a la libertad y las diferencias estamentales fueron desapareciendo en la ciudad a la medida que la vida urbana significaba una diferencia entre la libertad y la falta de ella. Libertad para comprar y vender el trabajo y sus productos, por oposición a la dependencia jerárquica, al vínculo de sangre y lealtad, a la fuerza de las armas, y a la exacción violencia de los tributos que pesaban sobre la vida y el destino individual. En un documento de 1138, preparado por un monje para un señor, y citado por Marc Bloch, esas condiciones sociales son manifiestas: *Yo doy esta tierra, libre de todo censo, de toda exacción, de toda talla, de todo trabajo manual (...) y todas esas cosas que por violencia los caballeros tienen costumbre de arrancar a los pobres*<sup>39</sup>.

Con el crecimiento y expansión de las ciudades, cambia la condición de las personas, el régimen de las tierras y el sistema tributario; estos dos últimos problemas son examinados páginas más adelante. La condición social y económica de las personas está determinada por la libertad. El procedimiento complicado de los duelos judiciales y de los medios con pruebas punitivas se sustituye y adapta a las nuevas condiciones urbanas; por el lado civil son también importantes los cambios para dirimir litigios desde el punto de vista criminal. En periodos precedentes, en una sociedad que multiplicaba los lazos de dependencia estaba en el derecho que cada quien se hiciera justicia por mano propia y en el señorío cada señor era jefe y juez. La *saisine* como posesión, sancionada, ilimitada y duradera, concedía poderes sobre cosas y hombres y era el objeto disputado en casi todos los litigios, además de los crímenes y delitos<sup>40</sup>.

La palabra paz se encuentra ya mencionada en las fuentes del siglo XII para designar por oposición al derecho criminal en la ciudad. En ésta el derecho pasa a ser severo y riguroso y todos los que franquean sus puertas están por igual sujetos; de manera que ese derecho también es un poderoso instrumento unificador al igualar la condición de todos en el espacio intramuros. La paz de la ciudad, es la ley de la ciudad. Gracias a la paz, la ciudad forma un territorio jurídico aparte, hay una comunidad de derecho. La paz contribuyó a transformar la ciudad mediando el juramento que no se limita a una promesa de obediencia a la autoridad municipal sino que entraña obligaciones e impone el deber de mantener la paz y resguardar la propiedad.

Siendo estas las condiciones y arreglos sociales, la ciudad medieval no puede verse como una simple concentración de individuos. El fenómeno urbano como una realidad social es un tipo de delimitación institucional con una clara separación entre los derechos señoriales y los derechos urbanos de los burgueses. La asociación urbana autónoma y auto-céfala con representación y autoridades administrativas y judiciales abrió paso a una estabilidad política sin precedentes siendo el ayuntamiento la institución por excelencia de manera que en la mente de los ciudadanos se perfila una disposición y mentalidad en torno a las nuevas regulaciones y obligaciones.

Esas transformaciones sociales van madurando desde el siglo XII al ritmo del crecimiento de las ciudades época en que los príncipes y señores sueñan con vender sus derechos... mientras que los burgueses, más avisados que instruidos, van haciéndose cargo de las instituciones urbanas.

Los procesos en sus inicios no se manifiestan como una propuesta ideológica coherente ni mucho menos fundada en principios teóricos. Porque otra es la historia acerca de la libertad individual y política que pasó a ser el valor más privilegiado en la ideología del liberalismo<sup>41</sup>. De manera que, a la burguesía concentrada desde el siglo XII en la vida y actividad urbana, le es impropia y extraña una concepción de los derechos del hombre y el ciudadano. En cambio, la libertad se estima por sus ventajas y por oposición a las restricciones que venían prevaleciendo desde atrás en el régimen señorial.

#### V. VIDA URBANA, AMBICIONES Y APREMIOS

Las transformaciones en la ciudad se perfilan como un proceso de autonomía dentro de un territorio delimitado hasta conformar una comunidad urbana: es aquello que Weber identificó como *un sistema total de formas de vida*, al interior de unas murallas, con una unificación de distintas instituciones y el establecimiento de un derecho urbano preponderante e inspirado en la práctica mercantil para el resguardo de los estatutos individuales de los ciudadanos y las disposiciones reguladoras. Siendo así, en el segundo periodo de la Edad Media, la ciudad alcanza a dominar el campo y lo hace en el marco de unos límites que todavía no comprometen ni quiebran por doquier la dominación feudal.

Ciertamente antes de la conformación del patriciado urbano existen mercaderes aislados, traficantes, aventureros, productores, propietarios de tierra que disponen de un capital; como grupo social aquél se establece en medio de una población relativamente densa junto con una incipiente burocracia urbana. Entre el siglo XIII y XIV estos y otros componentes sociales cobran más y más mayor arraigo y espacio. La ciudad progresivamente es el centro, la sede de toda una serie de transformaciones e innovaciones sociales importantes que consolidan sus instituciones. Para la época de mayor autonomía y consolidación, la ciudad presenta determinados elementos constitutivos manifiestos en un conjunto de formas de vida social y material: murallas, población, mercado, comercio, industria, gobierno local, propiedad sobre el suelo urbano, derecho local y milicia urbana.

Esa fase de consolidación social se caracteriza por la fusión de capas sociales de procedencias heterogéneas hasta conformar grupos sociales relativamente diferenciados. Entre esos grupos, el más dominante es el patriciado urbano. Este y otros grupos sociales se caracterizan en función de la dedi-

cación y concentración de determinadas actividades. En cuanto al patriciado predomina entre sus miembros, el comercio lejano y el comercio de los productos de la industria local y del comercio agrícola regional; ellos gozan de privilegios y monopolizan los altos cargos en las instituciones del gobierno municipal. Respecto a la burguesía, desde los inicios de las asociaciones urbanas, el resguardo de la libertad constituye su arma política; centran su actividad en la producción de la industria local (vinos, aceite, cueros y textiles) y logran hacerse, según veremos, de la propiedad del suelo urbano y de las actividades inmobiliarias. Otro grupo social numeroso y heterogéneo se organiza por oficios y corporaciones; son los artesanos, orfebres, constructores y pequeños productores en varias categorías (maestros, compañeros, aprendices y criados) y según talleres distribuidos en los barrios y calles de la ciudad donde los nombres de esos lugares identifican los oficios allí concentrados. Una parte de la estructura eclesiástica sigue prevaleciendo en la ciudad con sus cargos y privilegios; son los obispos con rango de príncipes y otros prelados y abades con cargos de funcionarios (regidores o capitulares) en el ayuntamiento urbano. También en la ciudad confluye una gran masa de población venida del campo que llega a conformar la capa más pobre y trabajadora junto con jornaleros, pecheros, aventureros, mendigos y vagabundos, huérfanos y viudas; para ellos, la caridad municipal se junta con la eclesiástica prestando servicios a través de hospitales, auspicios, refugios que se llenan en invierno y en tiempos de peste y epidemia.

La comuna municipal consolida sus primeros arreglos al dotarse de los medios y mecanismos para un funcionamiento apropiado. La administración de la ciudad es la tarea más ingente y urgente y a tal fin el patriciado y la burguesía toman la iniciativa. El *ayuntamiento* o común, es el órgano supremo y soberano del gobierno urbano, con un órgano administrativo, el Consejo que elige en asamblea a los magistrados comunales por un año como funcionarios a sueldo. Los miembros del Consejo, por lo general, son administradores y jueces y en pocas generaciones llegan a conformar un grupo cerrado y vertical en su composición y funcionamiento. Así se entiende que en todas las cartas municipales de la época no había de faltar una cláusula estipulando que la burguesía sólo podía ser juzgada por aquéllos y no otros funcionarios ajenos a la jurisdicción urbana. A medida que se consolida el poder del municipio también se organiza una burocracia en torno a los cargos y jerarquías en el seno del ayuntamiento. Siendo los patricios demasiado numerosos en relación con el número de los puestos claves del gobierno urbano no tardan en sobrevenir los conflictos entre ellos mismos y entre los otros grupos de poder económico. El patriciado veneciano es un ejemplo bastante ilustrativo en cuanto a la amalgama de intereses y acuerdos y en la firmeza y conciencia y como grupo presto a reprimir los brotes susceptibles de poner a riesgo su poder. En cambio en Génova, el patriciado no alcanza semejante compenetración de manera que el poder municipal es centro de continuas luchas, facciones y partidos.

Hacia el siglo XIII, se hace manifiesto en las principales ciudades una división entre los patricios en función de repartos según las fuentes de enriquecimiento. Por un lado hay un patriciado cuya riqueza es la propiedad inmobiliaria en la ciudad y en el campo, y otro, cuyo sustento mayor es el comercio y la navegación. Como banqueros y prestamistas aúnan acciones y estrategias con los burgueses más

ricos. Las crónicas de muchas ciudades medievales dan cuenta de conflictos entre los miembros antiguos y los recientes del patriciado. Los continuos eventos y tumultos ocurridos en Lieja hacia 1253 ilustran con claridad estas dinámicas y luchas por el control de la ciudad <sup>42</sup>.

Es en el Consejo del ayuntamiento donde se centra y dirime todo el ejercicio del poder urbano. En Venecia, llega un momento en que el Consejo limita el derecho de admisión sólo a aquellas familias que han pertenecido a su cuerpo durante cuatro años; la participación se hace por herencia y por tanto va quedando restringida; paralelamente, las funciones y cargos gubernamentales están reservados a los miembros de ese Consejo; por ejemplo, esos miembros son designados como capitanes, cónsules de la orden de armadores, cónsules de la orden de comerciantes, cónsules por barrios, por agrupaciones militares o agrupaciones económicas.

El ayuntamiento es el centro de una sociedad urbana cada vez más politizada o interesada por la cosa pública y este es un hecho que caracteriza limpiamente las formas de vida urbana por contraposición a los precedentes sustentos y vínculos del régimen feudal. Hay una proliferación de instituciones con una organización vertical para el control político y económico de toda la ciudad y sus habitantes. Además de las instituciones municipales son muy activos los gremios, corporaciones, ligas, partidos y linajes. Los mismos individuos y familias pertenecen a varias asociaciones con tácticas y estrategias diferentes e inicialmente prefieren negociar sus acuerdos antes de llegar a enfrentamientos públicos en el seno del ayuntamiento.

Desde éste se derivan todas las decisiones y determinaciones que apuntan al establecimiento de reglas escritas con abierto rechazo del patrimonio jurídico de la sociedad feudal, la costumbre. Los dos grupos sociales dominantes por experiencia se percatan que cuando los derechos particulares son pactados por escrito entonces la fuerza de resistencia es mucho menor. Se busca seguridad estableciendo normas y procederes de amplia aplicación para todos los ciudadanos al impartir justicia y juzgar litigios o al asegurar la propiedad inmobiliaria y otros bienes. Se trata de un derecho reglamentado adaptado a esos fines en consonancia con una racionalidad.

El Consejo vigila por la paz y responde por el funcionamiento de la economía, el comercio y la industria, reglamenta provisiones y provisiones para la milicia urbana, toma medidas en cuanto a la instrucción en las escuelas, decreta y supervisa las obras públicas, vela por el abastecimiento de la ciudad, establece contribuciones internas; entre ellas la *sis*a que es un impuesto indirecto sobre los objetos de consumo, en especial los víveres, de manera que los ricos y pobres pagan según el monto y frecuencia de sus gastos. En fin, el Consejo se hace cargo de la administración de los recursos y servicios de la cosa pública en la ciudad al instituir un control de las finanzas apoyado en una contabilidad municipal.

La composición de cada Consejo varía de una ciudad a otra. Ello dependía de la correlación de fuerzas económicas entre los rentistas y los prestamistas, los productores y los ricos comerciantes, con sus respectivos intermediarios y filiales dedicados al comercio con el extranjero, y los gremios dedicados a las manufacturas, industrias y construcciones. De cualquier manera, las finanzas municipa-

les son manejadas por quienes ejercen el poder económico y el poder territorial de la ciudad y con ambos poderes se maneja la cosa pública.

La cosa pública en la ciudad... Esta frase encierra una amplitud de sentidos y propósitos que perfilan y determinan la ciudad en la época de su mayor independencia, época caracterizada por los negocios y el civismo local. Habiendo todos tomado juramento, quien luego no responde con sus obligaciones y contribuciones por el interés común de todos, es sancionado. En la mente y sensibilidad de la burguesía, la institución del ayuntamiento prevalece por oposición a todo intento del poder real. Es el ayuntamiento el órgano que establece las contribuciones individuales con miras al uso y provecho común. Las instituciones y obligaciones se prestan mejor cuanto que no pueden disolverse o desconocerse y al cabo subsisten independientemente de los arbitrios de los miembros.

En la conformación de las instituciones municipales todo lo relativo a la propiedad de las tierras urbanas ocupa un lugar determinante, urgente. La propiedad, a diferencia de la posesión constituye la base no sólo de un derecho urbano sino también de unos principios, normas y procederes que distinguen el establecimiento de los impuestos como institución urbana. De hecho, la transformación hacia el impuesto como institución cuyos orígenes son municipales, involucra un largo y penoso proceso que abarca varios siglos hasta cobrar deslindes territoriales, políticos, económicos y sociales firmes en beneficio de la ciudad donde predominan los impuestos indirectos mientras que en el campo se continúan aplicando los impuestos directos. Ahora bien, interesa sobre manera resaltar lo siguiente: la municipalidad estipula y concentra ingresos como impuestos, e igualmente decide su administración, utilidad o destino. Desde entonces los impuestos son asuntos comunes y públicos a cargo de una institución. En este sentido es un hecho social relevante con repercusiones firmes e incalculables.

A la burguesía con su doble actividad, industrial y comercial le fue preciso primero tratar con los propietarios de los solares urbanos. A veces era un obispo o un monasterio, un conde dueño y señor de la tierra, un administrador de rentas, derechos y tributos, siempre abiertamente todos enfrentados a aquellos nuevos ciudadanos cuyo estilos de vida, ambiciones y apremios chocan con esos antiguos propietarios. No tardan en sobrevenir los conflictos y a la burguesía hubo que hacerle lugar, mal que mal, a medida que fue creciendo su poder asociativo y sus intromisiones concertadas eran cada vez más audaces.

A la variedad de propietarios correspondía una variedad de regímenes a los que estaban sometidas las tierras: unas estaban sujetas a censos y *corveas*<sup>43</sup> ambos en continuo beneficio del obispo o príncipe de la ciudad; otras a prestaciones destinadas al mantenimiento de las milicias reales como guarnición permanente; otras a derechos que percibían los prelados... pero todas llevaban la marca de posesión como tierras inmovilizadas por las pesadas cargas y los derechos señoriales adquiridos. Siendo así, no podían ser objeto de operaciones mercantiles ni adquirir un valor comercial ni servir de base al crédito que eran precisamente los provechos estimados por la burguesía<sup>44</sup>.

La liberación del suelo urbano es una obra lenta que se desenvuelve según variadas modalidades en cada ciudad. No se puede hablar de un proceso único, pero sí es cierto y firme que es emprendida por doquier. Al principio, el importe del censo feudal<sup>45</sup> sobre el suelo urbano es poco, pero negarse a

pagarlo sí es asunto de interés político pues se trata de transferir a las autoridades urbanas la jurisdicción de la tierra y por ende, sentar y consolidar la base territorial del poder urbano. Hasta no lograr tal transferencia, los provechos se tenían como limitados, y los usos como si fuese suelo urbano dentro un territorio feudal. Los patricios y burgueses utilizan en la ciudad, la propiedad inmobiliaria como arma política aún con mayor efectividad que el poder ejercido antaño por el señorío, porque después de ser el instrumento para deshacerse del antiguo poseedor, la propiedad del suelo urbano se convierte en el medio material para la construcción del poder urbano. Se pasa del censo feudal al censo burgués y de éste a la especulación, a la construcción y al arrendamiento (viviendas, talleres, tiendas, depósitos). Progresivamente los señores ven mermadas sus rentas y prefieren vender abandonando sus posesiones en la ciudad no sin algunas compensaciones: los censos obtenidos de los lotes de terreno cedidos a los burgueses continuaron por un tiempo siendo fuente de ingresos para aquéllos, pero por otro lado, los principados y señoríos ya habían perdido los tributos provenientes por la *talla* de los vasallos y la *talla* de los rústicos<sup>46</sup>.

Junto a la libertad personal defendida por la burguesía va pareja la propiedad del suelo que sirve de instrumento de crédito que adquiere un valor multiplicador. La tierra otrora señorial se transforma en propiedad libre. Quien la ocupa ya no está obligado sino a los censos debidos a los propietarios de la tierra. Quien la obtiene puede libremente transferirla, enajenarla, cargarla de rentas y usarla como prenda de los capitales a solicitar en préstamo. Comparada con las antiguas formas de tenencia, la aplicación de los derechos urbanos presenta una marcada originalidad. Ante nuevas condiciones económicas y sociales hay un nuevo derecho y provecho y cuando el señorío subsiste no implica ya la dependencia personal de los siervos y arrendatarios. Con el derecho urbano se suprime la servidumbre personal arrastrando consigo la desaparición de derechos, rentas y tributos señoriales que obstaculizaban el libre ejercicio del comercio e industria. Esta progresiva liberación efectivamente va acompañada con el flujo de gente libre para trabajar en la ciudad.

El ayuntamiento comienza a ejercer otra potestad que genera e involucra profundos cambios políticos y territoriales: la conformación y control de una fuerza militar urbana. La experiencia ya venía mostrando la conveniencia de articular el comercio con la organización militar y tal fin se establecen y despliegan varios tipos de intervención militar: a) Incursiones esporádicas, punitivas fuera de la ciudad y sus murallas para asegurar el dominio urbano sobre puentes y peajes, para controlar el monopolio de la producción artesanal sobre las zonas aledañas y el flujo de productos fundamentales (granos, vinos, paños, cuero, sal). b) Dominio continuo y permanente de la ciudad sobre el campo, asimilando aldeas y ampliando la jurisdicción del municipio en acciones que muchas veces dan paso a luchas interurbanas intermitentes. c) Pero las expediciones marítimas emprendidas son el ejemplo más conspicuo de la imbricación estratégica entre el comercio y la milicia urbana al punto que la vigilancia del mar y el control de la guerra son garantías de la prosperidad urbana<sup>47</sup>.

Esa política urbana es tan novedosa como provechosa pues como práctica operativa genera otras que van estrechando enlaces y negocios. La concentración del poder en pocas manos en un espacio urbano relativamente controlable y la adecuación de medios a fines no podían sino rendir cuantiosos y

seguros beneficios. Siendo así, no resulta extraño el desenvolvimiento de estrategias políticas cuyo resultado general es una indiferencia en el ejercicio del poder político y el económico, cuya manifestación particular es el trasiego entre los bienes de la cosa pública y los bienes particulares o individuales. Toda la historia de las ciudades italianas está llena de prácticas cuyos autores las realizan a título privado y como agentes del poder urbano<sup>48</sup>. Los actos privados y actos públicos constituyen una realidad indisociable y permanece abierta la constante posibilidad de canalizar el poder político hacia la riqueza y viceversa. Surge el negocio cambiario como primera manifestación del comercio de dinero por cajas y bancos en razón al cuño y circulación de distintas monedas<sup>49</sup>. En el caso de las ciudades italianas esas transposiciones llegan a institucionalizarse asentando prosperidad y poderío en el Mediterráneo durante casi cuatrocientos años.

La rápida ampliación de flotas para el comercio lejano, la regulación de la banca y la moneda, la ágil manipulación de la deuda municipal para multiplicar ganancias particulares, los arriendos para la recaudación fiscal, el aumento y diversificación de los impuestos, los empréstitos al fisco municipal son los inmensos provechos de esas imbricaciones. En razón a la acumulación sostenida por esa estrategia llega una época en que el éxito de los negocios ya no depende, tanto como antes, del poder político ejercido sobre el ayuntamiento porque la especulación apegada a los empréstitos que asume la municipalidad comienza en efecto a debilitarla como institución. Respecto a las deudas públicas, Karl Marx señala que primero Venecia y luego Holanda son ejemplos precoces de un proceso imparable que se extendió en otras ciudades y regiones de Europa: *Como la deuda pública tiene que ser respaldada por los ingresos del Estado que han de cubrir los intereses y demás pagos anuales, el sistema de los empréstitos públicos tenía que tener forzosamente su complemento en el moderno sistema tributario. Los empréstitos permiten a los gobiernos hacer frente a gastos extraordinarios sin que el contribuyente se dé cuenta de momento, pero provocan a la larga, un recargo en los tributos. A su vez el recargo de impuestos que trae consigo la acumulación de las deudas contraídas sucesivamente, obliga al gobierno a emitir nuevos empréstitos. El sistema fiscal moderno que gira todo él en torno a los impuestos sobre los artículos de primera necesidad (y por tanto a su encarecimiento) lleva en sí mismo el resorte propulsor de su progresión automática*<sup>50</sup>.

Las primeras rupturas de todo ese mecanismo fueron inevitables y paradójicamente las fisuras mayores aparecen en las bases de la fiscalidad municipal. Así como el patricio y el burgués impulsaron la consolidación de las instituciones urbanas igualmente llegaron a erosionar las ventajas ciudadanas y los logros políticos del régimen municipal. El deterioro tiene manifestaciones diversas y discontinuas en una u otra ciudad, pero por lo general, ya para el siglo XIV apunta en beneficio del poder central de las monarquías. El juego político altera y revierte todos los elementos constitutivos del fisco municipal y con los sucesivos incrementos en las tasas impositivas y los torcidos destinos que rigen a los impuestos emergen por doquier las crisis del régimen municipal y con él, el resto de las instituciones urbanas.

Al inicio de este trabajo señalamos las razones para centrar el análisis en las ciudades italianas y en Flandes; por lo demás ese es el camino que recorren usualmente los historiadores al abordar el es-

tudio social del segundo medioevo. En ellas la madurez política es tan temprana como intensa; en ellas el poder y la cultura erigieron sus asientos y derroteros; en ellas es posible seguir el arco que traza la transformación del tributo al impuesto. Seguir esa trayectoria ha sido el propósito de esta sección. La cerramos con un resumen de los logros institucionales de la ciudad en la época de su mayor auge, independencia y prosperidad:

- Autonomía política intramuros y una política exterior con una fuerza militar propia para celebrar alianzas, someter comarcas y ciudades menores y para emprender expediciones ultramarinas.
- Establecimiento y primacía de los derechos individuales, libertad y propiedad.
- Establecimiento autónomo de un derecho para la ciudad en resguardo de los gremios, guildas y corporaciones.
- Autoridades judiciales y administrativas exclusivamente propias de manera que la ciudad se consolida con un distrito judicial propio.
- Imbricaciones entre el poder político y el poder económico, entre la cosa pública y los beneficios particulares y articulaciones entre la fiscalidad municipal y los empréstitos acordados en beneficio de quienes detentan el control del ayuntamiento.
- Derecho de mercado con una milicia autónoma para vigilar esas actividades y el control de los monopolios.
- Poder impositivo sobre los ciudadanos, particularmente a través de impuestos indirectos sobre el consumo y la correspondiente exención para los ciudadanos de pagos y rentas fuera de la ciudad<sup>51</sup>.

## VI. EL IMPUESTO COMO INSTITUCIÓN: BASES Y ARTIFICIOS

Vamos ahora a examinar la vinculación entre las preocupaciones fiscales y la condición de quienes son ciudadanos en la ciudad. Hemos visto que la carga impositiva no puede establecerse sino va ceñida e incluso precedida por la libertad como expresión de las condiciones político-sociales de los individuos involucrados. También la carga impositiva solamente resulta plausible en la práctica si tiene asideros en la propiedad privada sobre solares en el medio urbano. Libertad, propiedad e impuestos son dinámicas y hechos sociales históricamente indisociables desde entonces. Es un enorme logro político e institucional inigualable sin precedentes en la vida de las ciudades, por contraste con las de la antigüedad. Son los fundamentos que preparan, demarcan y abonan todo el terreno para la sustitución progresiva y definitiva del tributo por el impuesto. Las ideas y claves del análisis las registramos en el Cuadro I.

El examen de esta problemática histórica cuyo despliegue arranca desde lo local abarcando todo el mundo social en las sociedades de Occidente vamos a seguirlo atendiendo tres focos de tratamiento, a saber: sus transformaciones y trayectorias en dos casos de estudio; dinámica y vigor de la fiscalidad

urbana desde el municipio; los artificios en la administración y el poder de la arbitrariedad. Sobre la marcha del análisis proponemos otro cuadro síntesis.

TRANSFORMACIONES Y TRAYECTORIAS. El burgués es individuo libre y ciudadano con derechos. Quien era siervo, en la ciudad es hombre libre para vender sus habilidades o capacidades a la par que la prestación de servicios personales y de trabajo se transforma en dinero. Es a causa de la influencia que ejercen las ciudades como centros de intercambio con sus actividades, prácticas y productos que se inicia la abolición de la servidumbre con Luis VII y Felipe Augusto en Francia. Y es la apreciación de las ventajas que los soldados encuentran en esa suerte de conversión de su carga lo que incita en general a la población a aceptar los cambios operados que a la postre maduran con el establecimiento del impuesto como institución.

Los grupos sociales que se asientan en la ciudad con distintas procedencias y diversos acomodos materiales quedan sujetos a un gobierno local y ostensible que estipula obligaciones y derechos para todos y cada uno de los individuos. Libertad, propiedad e impuestos son los fundamentos de la ciudad y como tales demarcan el origen, gobierno y dirección de la cosa pública. El alcance de estas argumentaciones Adam Smith lo plasmó con estas palabras: *Nadie duda que cualquier impuesto es una de las prendas más seguras de la libertad del ciudadano. El impuesto denota que el hombre está sujeto al Gobierno, pero que goza al mismo tiempo de dominio de propiedad* <sup>52</sup>.

Entre los dos agentes, gobierno local y ciudadanos libres, la carga impositiva es el nudo relacional que ata las dinámicas urbanas y sostiene todo género de acuerdos. Porque la preocupación y apreciación moral del impuesto va acompañada con una mentalidad cuyo horizonte político es el interés público comunal, local. Hay una cercanía y confianza entre las instituciones municipales y sus ciudadanos, hay un destino de utilidad perceptible en el tiempo y espacio en las contribuciones. Las representaciones y prácticas sociales de ese mundo relacional se ordenan y gravitan en torno a la fiscalidad municipal. Esta administración, junto con los derechos de libertad y propiedad, a nuestro juicio, conforman un trípode que sostiene a los impuestos y los distingue y realza como institución.

La necesidad de dotar a la ciudad con obras para la defensa, construcción y suministros tiene en los inicios como contraparte las contribuciones de los ciudadanos. Basta recordar las asociaciones juradas que cimentaron los inicios de la vida urbana y sus arreglos sociales. En la fase que va de las asociaciones grupales a las instituciones urbanas fluye la misma carga u obligación moral: se obliga a todos a contribuir para emprender las obras o gastos requeridos por el interés común, independientemente de la voluntad o no de sus miembros. En la fase de consolidación de esas instituciones quien no responde con sus contribuciones es vejado y está más expuesto a los arbitrios y caprichos del recaudador.

Desde la institución municipal y para someter a los contribuyentes, la historia nos muestra una larga cadena de eslabones o acomodos de diversos géneros y modalidades con resultados variables según fases y épocas. En los inicios impera la obligación moral luego el asentimiento en función de las regulaciones municipales, de las necesidades y las obras comunes. Más adelante fue preciso recurrir

a la coerción, a la sanción, hasta derivar hacia nuevos arreglos sociales en razón a las luchas y revueltas generadas por la desastrosa aplicación y administración de los impuestos desde el poder municipal en su declive. En los siglos subsiguientes, las dinámicas contribuyentes-gobiernos abarcan terrenos tan fecundos en infamias como en violencias.

Desde los inicios e implantación del impuesto como institución se entablan intereses, conflictos y luchas de todo género que enfrentan a distintos agentes sociales al interior de la ciudad y a éstos con otros ubicados fuera la jurisdicción municipal. En conjunto se pueden distinguir los siguientes enlaces y dinámicas:

- Contribuyentes y fiscalidad municipal
- Grupos de contribuyentes diferentes según condiciones sociales
- Contribuyentes urbanos y contribuyentes del campo
- Contribuyentes y agentes del fisco
- Grupos urbanos y poder real

Las dinámicas de los cuatro primeros grupos están ligadas muy directamente a las instituciones de la ciudad y haremos comentarios puntuales al respecto. En cuanto al último, basta referir las circunstancias que envuelven la indisposición y beligerancia de algunos monarcas contra el poder de las ciudades.

Ambiciosos intentos tramaron los reyes para acaparar los distintos impuestos exigidos sobre el comercio y otros tantos beneficios. Ellos fueron incansables e insaciables a medida que esa actividad cobraba arraigo pues de hecho las ciudades de más en más despiertan los intereses y ambiciones del poder real. Federico Barba Roja (1122–1190) emprende acciones e incursiones contra las ciudades lombardas, particularmente contra Milán y los enfrentamientos entre las milicias urbanas y la armada feudal en Legnano se prolongaron durante dieciocho años hasta la batalla final en 1176 cuando el emperador sale derrotado. Las acciones de Felipe El Hermoso (1268–1314) en Francia fueron sucesivas y contundentes y estaban dirigidas contra los mercaderes y la burguesía en general; comienza exigiendo una tasa general sobre las rentas cuyos intentos resultan infructuosos por lo que ensaya con los derechos de aduana en el tráfico de mercancías; luego con mayor ambición y violencia dicta órdenes para eliminar a los Templarios, los judíos y los lombardos; hacia 1290 concentra medidas sobre las ciudades flamencas y termina junto con sus tres hijos arrebatando a los obispos los diezmos eclesiásticos.

Valga señalar que también ocurrió lo contrario. Algunos reyes mantuvieron por conveniencia estrechas relaciones con las ciudades a falta de un aparato burocrático y ante la necesidad acuciante de préstamos. En Francia, Felipe Augusto (1165–1223), y en Inglaterra desde el reinado de Eduardo II (1284–1327) los apoyos y relaciones hacia las ciudades son parte de una estrategia relativamente sostenida por la corona.

Siguiendo con los hilos de la exposición, una manera de examinar y pormenorizar la transformación del tributo en impuesto es atender ciertos ejemplos claves. No referimos a dos tipos de tributos: *el telonio*, y la prestación de servicios, *talla y capitación*. El primero afecta a las actividades e intercambios comerciales; los otros, atañen propiamente al individuo, a la suma de fuerzas sociales, a las capacidades manifiestas en/por el trabajo, a los bienes y riquezas.

Primero interesa enfatizar el carácter histórico de los elementos sujetos a examen. Valga recordar que el tipo de relación y el sustento de la relación individuo-ciudad son los criterios básicos que permiten la sistematización del conjunto según señalamos en las primeras páginas. Si la ciudad de la cual hemos trazados sus perfiles más relevantes, es el nuevo tipo de ciudad que en Occidente desde el siglo XII se levanta como construcción social; si allí se genera la cisura entre tributo e impuesto que como brecha se amplía en el horizonte secular, entonces esa realidad con sus hechos, fenómenos y eventos aparece jalonada por siglos de historia y en ésta los tributos han sido parte sustancial y ostensible de las relaciones de poder.

Al proceder examinando esa transformación mediante dos casos típicos estamos conscientes de ciertas limitaciones y ventajas que acompañan todo esfuerzo sistematización.

CASO 1: EL TELONIO. La experiencia mostraba que si el comercio era seguro las ciudades gozaban de paz. Estas eran centros de tráfico e intercambio, donde se podía contraer préstamos y créditos, en suma, los mejores lugares para percibir impuestos. El *telonio* que gravaba tan onerosamente la circulación de los bienes era objeto de odio particularmente entre los burgueses, quienes en los inicios de la vida urbana se niegan a pagarlo. La negación es ciertamente la expresión de un interés mayor: hacerse de la propiedad del suelo urbano y sujetarlo a la regulación y jurisdicción municipal. Al controlar el suelo, el *telonio* ya no es tal y como se aplicaba sino más bien un impuesto indirecto con otras tasas, alcances y regulaciones. En la época, no faltó quien se hiciera pasar por monje para atravesar puentes y rutas con mercaderías simulando llegar a un monasterio para no pagar el *telonio*.

Desde el siglo XII en todas partes, de grado y por fuerza se modifica el *telonio* adecuando las tasas a la frecuencia e intensidad de la actividad comercial. La región de Flandes es el mayor centro de producción textil de Europa durante varios siglos y allí los traficantes de lana conforman una próspera corporación que acapara el intenso tráfico hacia Londres y norte del continente y en esos puntos y rutas la recaudación del *telonio* desde el siglo XII, se dice, era la mayor del continente<sup>53</sup>.

Si el *telonio* se transformó en razón a la actividad comercial, algo semejante pero no con tanta rapidez, ocurrió con otros derechos señoriales que de más en más se hicieron incompatibles con la libertad y condiciones de la vida urbana. En las villas próximas a las grandes ciudades otros tributos comenzaron a perder importancia para el señorío; entre ellos se cuentan, los tributos sobre los hornos y molinos banales que se pagaban por el uso de ellos en predios señoriales; los tornos para moler la vid y granos en la preparación del vino y la cebada; tributos sobre las herramientas, aperos, bueyes, carretas y sobre todo los otros instrumentos de labranza y trabajo; el derecho de hospedaje, el dere-

cho de requisa y el derecho de leva <sup>54</sup>. Lo significativo es que a partir de cierto periodo tales prácticas comienzan a ser vistas por la gente de la ciudad más bien como expresiones de rapiña y saqueo.

Los puntos de entrada y salida de mercancía venían siendo los focos ideales para cobrar los *telonios*; dado esa eficacia allí también comienzan a aplicarse los “impuestos indirectos” gracias a la acción e injerencia del ayuntamiento. Se trata de una transformación fundamental, sin precedentes en la historia de las ciudades y los cambios se perfilan relativamente de esta manera: antes, el *telonio* se aplicaba según lugares o centros de tráfico comercial relativamente controlables y se exigían porque hay un derecho, una posesión territorial que incluía evidentemente esos lucrativos puntos de peaje. En cambio, con las instituciones urbanas, el impuesto comienza a aplicarse propiamente a la actividad comercial, a la dinámica de las ventas y el consumo. La expresión concreta es que el impuesto ahora se aplica sobre objetos tangibles, productos o bienes materiales. Este hecho de singular trascendencia en la vida social de los impuestos es parte de una política urbana cuya estrategia es articular el comercio con el fisco municipal. Gabriel Ardant enfatiza las fuertes resonancias de ese cambio tan fundamental al presentarla como una fase distinta en la historia de Europa, en contraste con otras sociedades y continentes y expone argumentos para demarcarla a partir del siglo XIII <sup>55</sup>.

CASO 2: SERVICIOS, TALLAS, CAPITACIONES. La prestación de servicios con todas sus prácticas operativas es un tributo que reviste distintos nombres según las regiones y condiciones materiales y sociales prevalecientes. Como están sujetas al arbitrio de quien ejerce el poder, sólo la costumbre las sostiene pero son parte de la vida cotidiana de la gente en medio de las variaciones y ciclos de siembras y cosechas, de meses de hielo o verdor, de épocas de penuria y epidemia.

Dentro de esas obligaciones, la *talla* eras el tributo más odioso e implacable. Las fuentes señalan que resultaba tan, tan gravoso que puede considerarse como un factor que incitó a la población del campo a movilizarse en masa hacia la ciudad aunque persiste la discusión acerca de cuándo la talla dejó de ser provechosa para el señorío, y más tarde, hasta cuándo sirvió para sostener el dominio de la ciudad sobre el campo. Los alcances sociales de la *talla* pueden ser estimados si se considera la violencia que generaba entre la población sometida, violencia aparejada a los miedos que al principio entre los burgueses suscitaba la posibilidad de cobrarla. Por ejemplo, el oficio de colector parroquial de *talla* ante el municipio llegó una época cuya designación tuvo que ser sometida a sorteo; no faltó quien intentara mostrar limitaciones físicas para andar y recorrer los campos a sabiendas que arriesgaba el pellejo. Posteriormente cuando los recaudadores pasan dinero de un bolsillo a otro, de una caja a otra el oficio comenzó a ser objeto de disputas hasta saciar las ambiciones con el arriendo del cargo que involucraba los puntos más ventajosos. Por otra parte, la gente del campo sometida a la *talla* evadía la entrega en especie, escondiéndola, o cuando menos mezclando la hierba buena con la cizaña, el grano dañado con el otro. Cuando comenzó el cobro en dinero, la opresión fue mucho más incesante y frecuente.

Cabe distinguir entre la *talla real* y la *talla personal*. La *talla real* era un tributo territorial de que recaía sobre el propietario del suelo cualquiera que fuese y su proporción era un valor proporcional al de

la propiedad. Este tributo estaba ligado a la tierra y no al trabajo del hombre. Había una perceptible desigualdad y arbitrariedad en su aplicación: no todas las propiedades eran objeto de ese tributo, algunos propietarios no pagaban, eran hombres con caudal, tierras y poder.

En cambio, sobre la gente del campo se mantenía la *talla* personal que era muy gravosa y extendida en la medida en que afectaba enormemente no sólo la tierra sino también el producto derivado enteramente del trabajo del arrendatario, siervo y su familia. Este tributo era el más resentido y odiado pues de hecho aumentaba en proporción a la cantidad de esfuerzo y trabajo realizado, aumentando también el desgaste físico. En efecto, la opresión removía la porción del tributo y del trabajo y viceversa. En ese sentido *talla* y trabajo eran inseparables en cuantía y vejación, y éstas variaban según las estaciones, las cosechas y la animosidad del colector, sus ambiciones y arbitrariedades.

Mientras no se pudo precisar, medir o evaluar la materia imponible, por caso, el producto neto o el producto bruto de la tierra y se procedía más bien con el tanteo y regateo, entonces la tasa de impuesto no podía pasar de un nivel relativamente bajo si no se quería aplastar a los productores menores. Y si los agentes del fisco decidían a su propio tino, sin regla fija sobre la suma que sería tomada sobre uno u otro contribuyente, entonces éste se sentía inevitablemente explotado y en situación semejante a la del paisano vecino cuando llegaban ladrones o vagabundos a saquear sus aperos y herramientas <sup>56</sup>.

Cuando la municipalidad por medio de las milicias urbanas comienza a dominar las aldeas y campos circundantes aplicando un mayor control sobre las tierras y los medios de trabajo, los productores al momento de la visita del recaudador, sacaban los viejos instrumentos inservibles que oportunamente conservaban enterradas bajo tierra. Efectivamente, la intención era evitar mostrar ante el agente del fisco, sus medios de trabajo y por ende las proporciones de sus cosechas o el fruto del trabajo. Entre la población sometida tales prácticas se mantuvieron en épocas más tarde según comenta Adam Smith: *Los labradores temen aparentar tener gran número de mulas o de bueyes de labranza, procurando cultivar las tierras con los instrumentos y aperos más miserables... la desconfianza que tienen de la justificación y conducta de los exactores, les obliga a aparentar pobreza y hacer como que no tienen para pagar cosa alguna del impuesto* <sup>57</sup>.

La capitación es también otro tributo, arbitrario por naturaleza. Son notables las diferencias de las tasas que se aplican en la ciudad y las aplicadas a la gente en el campo; por lo demás, son variados e inmensos los privilegios que logra acaparar el patriciado y la burguesía durante largo del tiempo. Sobre lo último, veamos dos pasajes de Alexis de Tocqueville, uno relacionado con una petición: *...vuestro sensible corazón no podrá consentir que un padre de mi condición pague íntegramente el impuesto de la vicésima como un padre plebeyo; en otro texto, se comenta: ...la parte de los impuestos cuya percepción resulta siempre la más difícil es la que corresponde a los nobles y privilegiados, a causa de los miramientos que los recaudadores de la talla se creen obligados a guardarles, por lo cual subsiste respecto a la capitación y vicésimas atrasos muy considerables y de larga fecha* <sup>58</sup>.

Aunque en la ciudad la capitación se paga en dinero resulta imposible aplicarla en la totalidad de los ciudadanos como no fuera a ciegas y esto debido a la falta de censos. Se optó por tomar como

base aquella que venía fijada por los censos de la talla. Si a través de la municipalidad se establecían normas y reglas para el cobro de impuesto, así también con el tiempo, los privilegios y las prácticas en el trasiego de la riqueza entre la cosa pública y las arcas particulares se extendieron hasta ordenar hacer censos apartes sólo para los privilegiados o exentos de la capitación. Sobre los otros, los pequeños productores, artesanos y en general, el pueblo llano recaía el grueso de las exigencias de la fiscalidad municipal pues los abusos comenzaban con el manejo de las palabras y precisiones en las ordenanzas municipales hasta rematar con los inmensos abusos y vicios del recaudador.

La capitación tal y como se restableció en la ciudad se exigía más a las clases inferiores del pueblo y eran impuestos directos sobre los salarios. También pesaba más sobre esta población el impuesto indirecto o sobre el consumo. El ciudadano se vio obligado a pagar dentro del precio de las bienes que llevaba a su hogar el impuesto que el negociante adelantaba viéndose aquél obligado a consumir y a pagar de más en más <sup>59</sup>.

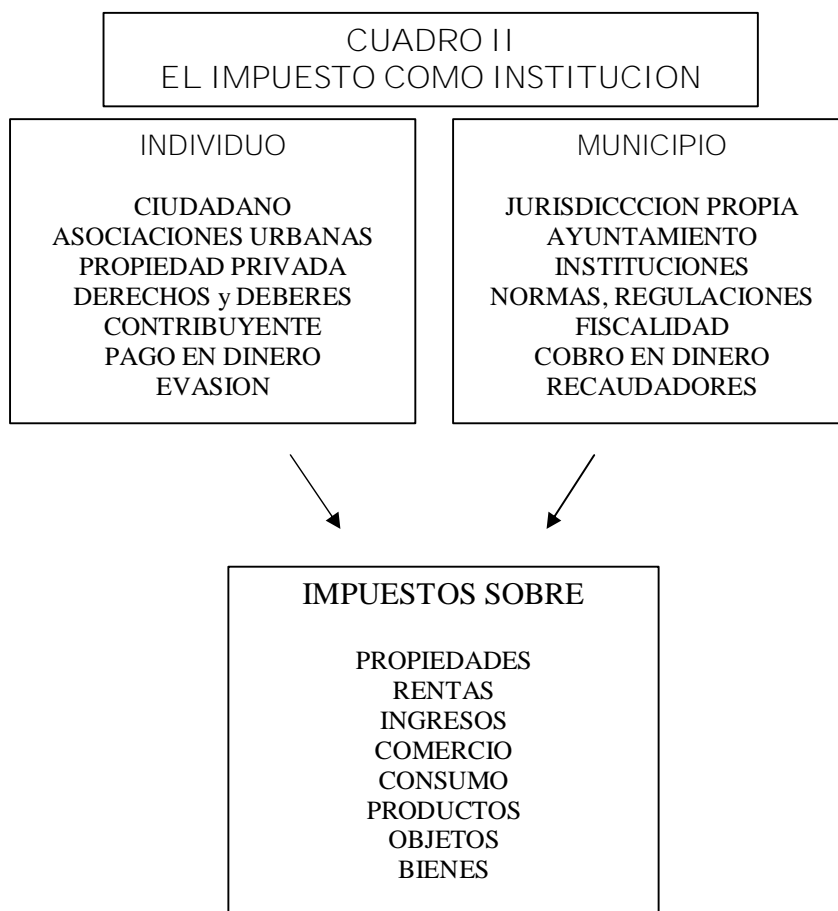
Más aun, el contribuyente no veía de inmediato o no le era del todo perceptible el origen de sus males, de su empobrecimiento; el beneficio ya no era para el bien e interés común sino en provecho de quienes gobiernan, deciden y cobran impulsados por los apremios del desorden y las deudas contraídas; al respecto, Smith agrega: *...como las urgencias del Estado son por lo regular las inevitables causas de la imposición de nuevos tributos, suelen aquéllas no dejar tiempo para meditar el mejor modo de exigirlos (...) Los principales defectos que suelen padecer las contribuciones, por regla general, son la desigualdad en el repartimiento y la arbitrariedad al exigirlos* <sup>60</sup>.

Estas derivaciones y deterioros respecto al empobrecimiento de la población que sólo y escasamente dependía de su trabajo sembraron los terrenos para una profunda desigualdad social. Las consecuencias de los nexos entre impuestos y su desigual aplicación, Alexis de Tocqueville las resume así: *Entre todas las maneras de distinguir a los hombres y de marcar las clases, la desigualdad de los impuestos es la más perniciosa y la más apropiada para aislar esa desigualdad. Dos clases que no están por igual sujetas al impuesto, no tienen casi razones para deliberar nunca juntas* <sup>61</sup>. Las percepciones de Tocqueville son bastante exactas y dan lecciones de incuestionable valor; varios asuntos sobresalen en el texto: mantiene su vigencia pese al tiempo transcurrido, pues atiende a ambas partes, a los contribuyentes y al propio fisco; queda claro que la desigualdad (privilegios, exenciones, arbitrios) se origina desde el propio poder gubernamental con sus normativas y decisiones; además los impuestos están ligados a la cosa pública, y sino cómo interpretar el asunto que la gente se junte o no para deliberar? y sobre qué deliberar? En fin, se desprende que tanto la aplicación como la administración de los impuestos pueden ser encauzadas para suscitar o no, la desigualdad social.

Acerca de las transformaciones del tributo en impuesto, arriba descritas mediante dos casos, y de las fuerzas y grupos sociales en conflicto hemos entresacado algunas consideraciones generales; ellas resumen esas lecciones y experiencias socio-históricas.

- La opresión extendida que caracteriza la exacción del tributo señorial, cuya base es territorial es sustituida por prácticas administrativas que sin dejar de ser engorrosas y retorcidas abren una nueva relación con todos y cada uno de los contribuyentes; esas prácticas abonaron en pro de un proceso de socialización urbana comprometiendo a los contribuyentes en una tradición que inventó la racionalidad como referencia insustituible respecto a las normas y operaciones conexas a los impuestos.
- La municipalidad es la representación del poder, su cercanía y localidad asienta condiciones tales que sostienen una administración racional y con ésta se emprenden medidas impositivas ajenas (en los inicios) a la fuerza bruta.
- La figura del poder fiscal es el recaudador quien para bien y para mal entra en contacto directo y cotidiano con los contribuyentes.
- Se establece un nexo muy estrecho extremadamente provechoso entre los impuestos indirectos y la administración municipal.
- Si la administración y contabilidad son pivotes sólidos con los cuales la institución municipal erige un nuevo y efectivo régimen fiscal, paradójicamente, también a la postre ambas son las bases más atacadas y lesionadas desde el interior mismo de la institución; algo semejante se detecta al considerar el manejo de las disposiciones u ordenanzas jurídicas.
- La desigualdad en la aplicación de las ordenanzas y la arbitrariedad en la exigencia práctica fomentaron un círculo vicioso cuyos retorcidos enredos marcaron el comienzo del declive del poder municipal luego de su auge ejemplar.
- Si la violencia en la exacción es propia del régimen tributario, la implantación del impuesto como institución aparece acompañada de la arbitrariedad y desigualdad en su aplicación; si bajo ese régimen los hombres pagaban con sangre y en especies, con los impuestos en la ciudad la gente comienza a pagar en dinero y éste pasa a ser el medio común y generalizado en todo género de intercambio.
- Por último, no resulta infundado afirmar que los tributos siguieron prevaleciendo en aquellas sociedades donde las condiciones señaladas aun no llegaban a ser parte fundamental en la vida urbana y de los arreglos sociales en torno al poder. Al inicio de estas páginas anotamos que, no se puede examinar la problemática enunciada imaginando demarcar con fechas y cifras, nitidez y precisión una línea divisoria entre tributos e impuestos, pero sí es cierto y firme que a partir del siglo XII el impuesto es una institución y como tal reconocida entre los ciudadanos, en la vida urbana y por el gobierno local.

A continuación presentamos el Cuadro II; en él se registran los componentes y las relaciones que caracterizan y consolidan al impuesto como institución.



FISCALIDAD URBANA. En razón a la circulación monetaria, cuanto más activa más abundante, se abren posibilidades de control por medio de funcionarios asalariados y milicias urbanas que sustituyen el régimen ineficaz de servicios hereditarios contractuales. Las dinámicas y vínculos fluyen en ambas direcciones: se cobran y se pagan impuestos en dinero. Karl Marx comenta los alcances de esta transformación: *Tan pronto como la producción de mercancías alcanza un cierto nivel y una cierta extensión, la función del dinero como medio de pago en la esfera de la circulación y se convierte en la mercancía general de los contratos. Las rentas, los impuestos se convierten de entregas en especie en pagos en dinero. Hasta qué punto esta transformación obedece a la estructura general del proceso de producción, lo demuestra por ejemplo, el hecho de que fracasase por dos veces la tentativa del Imperio romano de cobrar todos los tributos en dinero. Y la indecible miseria de la población campesina en Francia (...) no se debía solamente a la cuantía de los impuestos, sino también a la conversión de los impuestos en especie en contribuciones en dinero*<sup>62</sup>.

El asunto medular y diferenciador son las transformaciones económicas y productivas pues sólo en ese marco se institucionaliza el impuesto, su cobro y pago en dinero. Y ya vimos que los intentos en el

Imperio romano no dieron resultados en el manejo de los tributos con moneda al no permitir mayores o mejores provechos para la administración del fisco imperial <sup>63</sup>.

De manera que una innovación social esencial y propia de la ciudad es la fiscalidad urbana. Al principio y en una primera fase, la fiscalidad está muy vinculada al empréstito urbano para las obras públicas (construcción de murallas, diques, puentes, iglesias, navíos). Luego, en otra fase, exhibe otras proporciones y trayectorias: se llega a conformar una organización militar-comercial encargada de dirigir la política e intereses de la ciudad; se procede a ceder en arriendo a particulares la recaudación de los impuestos indirectos y se pactan firmes acuerdos entre la administración municipal y los empréstitos ofrecidos por el patriciado y la burguesía.

En las ciudades italianas del Mediterráneo esas tres estrategias corren parejas, se despliegan al máximo y alcanzan su más acabada y alta expresión. Son ciudades y procesos que llegaron a ser modelos en su época, por sus logros políticos, prosperidad material y esplendor cultural. En suma, marcaron pautas por su precocidad y madurez política socializadora en los manejos y estrategias del gobierno local.

La organización militar permite asegurarse el control de las milicias urbanas por parte de los ricos aunque ellos no ponen por delante sus caudales cuando se trata de asumir los gastos de guerra. No se tiene el control del ejército porque se paga la guerra sino porque se podría pagarla... y es la masa de la población a través de los impuestos al municipio quien de hecho paga las guerras.

La articulación "fiscalidad-empréstito", crea un constante y seguro flujo de dinero cuyas ganancias son cada vez menos favorables al municipio. En las ciudades italianas, las expediciones marítimas emprendidas en el siglo XIV están financiadas por el Consejo del municipio, con el dinero público, si bien los beneficios pasan a ser patrimonio de las familias ligadas a ese comercio. Otra fuente de ingreso son los intereses por los préstamos a la municipalidad y el endeudamiento desemboca en nuevos impuestos indirectos, y dado que, la contabilidad comercial de los particulares y las finanzas municipales son manejadas por los mismos grupos, el campo de los nexos queda firmemente cerrado. Los componentes y dinámicas de esa singular y asombrosa articulación funcionan así:

- Las expediciones del siglo XIV, están financiadas cada vez más por el municipio o con dinero público; en cambio las ganancias derivadas continúan aumentando los patrimonios de las familias que las dirigen; eso provoca un desequilibrio en el presupuesto municipal que se rellena creando nuevos impuestos indirectos; igual cuando el municipio necesita dotarse de flotas y construir barcos, crea un derecho especial para financiar esa obra y vende ese derecho a una corporación de banqueros que adelantan las sumas convenidas.
- Otra parte del mecanismo gira y se mueve con nuevos impuestos que no son percibidos directamente por el municipio en la medida en que son parte del provechoso arriendo en manos de los acreedores que a su vez adelantan nuevos fondos al fisco municipal.

- El patriciado simula que presta a la población (caso de Génova) por vía del municipio el dinero que le toma prestado por vía fiscal para financiar operaciones cuyos beneficios le son exclusivos; al cabo, es la población la que paga los gastos del belicoso comercio por vía de los impuestos indirectos.
- Se tiene así un mecanismo en tres vertientes: la doble naturaleza de financiación de las expediciones, los nexos impuestos y empréstitos, y la contrata de la recaudación de nuevos impuestos; sobre la marcha, es necesario que el crecimiento de los impuestos empobrezca a la población llevando también al municipio al endeudamiento.

La institución municipal reinventó el arriendo fiscal, se apoyó en empréstitos e introdujo modalidades y variaciones en las cargas impositivas. Al hacerlo midió fuerzas con los poderes reales incentivando codicias, vicios y pasiones porque al extenuar la capacidad de la población agotó también su erario. El arriendo es un ejemplo típico de la estrategia combinada entre lo público y lo privado en desmedro de la fiscalidad municipal e implica que los particulares son los encargados de cobrar las contribuciones, y ellos por lo regular detentan cargos y funciones en el ayuntamiento. El recaudador depende del arrendador, ambos recogen dinero, reparten daños y manejan los artificios propios del poder en el gobierno local.

ADMINISTRACIÓN Y ARBITRARIEDAD. La sustitución progresiva del impuesto por el tributo sólo fue posible en la ciudad gracias a las instituciones municipales y los derechos de los ciudadanos. En la historia del impuesto hacen época todas las transformaciones que dan apoyo a la relación individuo-ciudad y más tarde continuidad a la relación individuo-Estado. El impuesto una vez que ha sido institucionalizado por el ayuntamiento es objeto de poder en el ámbito del Estado.

El impuesto como institución aparece acompañado de la arbitrariedad desde el interior del municipio y luego extendida en los periodos y predomios del poder centralizado por las monarquías.

Por el lado del poder político, el impuesto como institución opera en la práctica a través de la arbitrariedad<sup>64</sup> que no se hace de esperar con la implantación de nuevos y distintos impuestos acompañando el saco y la mano de los recaudadores tanto más cuanto que para esos impuestos se estipula como medida la cuantía de la riqueza con sus signos sociales exteriores. Entre los ciudadanos contribuyentes, la arbitrariedad es tan temida como odiosa, tan pugnaz como contraria a la regla en principio establecida.

La arbitrariedad va de la mano de los agentes del fisco<sup>65</sup> con resultados variables, siempre crecientes para el recaudador, tanto más mermados para el fisco municipal, tanto más nefastos para el ciudadano contribuyente. Las implicaciones son mutuas, directas, proporcionales. Arbitrariedad y evasión son caras de la misma moneda, ésta es parte del simbolismo social que representa a ambas y las actualiza en la práctica cotidiana del impuesto.

Como objeto de poder, el impuesto implica una infraestructura y un conjunto de las prácticas operativas institucionales que garantizan su mantenimiento sin dejar de lado los vicios que acompañaron su aplicación en la época de mayor vigor e efectividad. Originario en el gobierno local pasó como potestad generalizada en otros regímenes de poder político. El énfasis descansa en el tipo de relación y el sustento de esa relación, ya sea por el lado del individuo en la ciudad, ya sea por el lado del individuo frente al Estado.

Con ocasión de los nexos entre “fiscalidad-empréstito privado-deuda pública”, el impuesto comenzó a tener una especie de vida secreta. Desde la municipalidad quienes lo cobran, regulan y administran emprenden estrategias veladas con intenciones ulteriores distintas al interés por la cosa pública que en los inicios forjó al poder municipal. Siendo una institución el tiempo hizo y sigue haciendo su tarea... Con utilidades y aplicaciones nefastas no siempre perceptibles para el contribuyente el impuesto va quedando oculto como expresión concreta y efectiva del poder político sobre los individuos, primero, en el marco local o municipal y luego en el macro o Estatal. Pero ese ocultamiento como parte del juego del poder nunca llega a ser completo. Aquí o allá, el impuesto visto y resentido por los de abajo también era la espita del bullicio y la ebullición social en distintas épocas y contextos.

Frente al recaudador, el pueblo resiente la carga y prefiere que los impuestos recaigan sobre el capital y las ganancias, entonces la burguesía, metida desde temprano en el ayuntamiento, opta por aumentar los impuestos indirectos. Tras uno y otro intento sobrevienen los conflictos y luchas sociales... Como piedra lanzada en un pozo las ondas se extienden más allá de los predios municipales hasta mezclarse con la turbulenta ambición del poder real arreciando el maldito e interminable juego del poder político. Interminable como el candor y los artificios del hombre, que no tienen fin, decía un poeta.

Añádase además que el pueblo no tenía medio alguno para hacerse oír y decide descargar sus males y malestares contra el agente del fisco. Todo da pie a sucesivos reclamos, quejas y conflictos hasta que se entabla la violencia abierta entre ciudadanos y funcionarios. Las luchas sociales prenden y avivan los ánimos de la gente en algunas regiones hasta derivar en las numerosas revueltas del siglo XIV, XV cuando algunos recaudadores de impuestos fueron descuartizados, degollados o quemados en plaza pública <sup>66</sup>.

La desigualdad en cuanto a la aplicación y el aumento creciente de los impuestos constituyen un caso, una faceta particular de la desigualdad social extendida y generalizada. Porque los impuestos indirectos sobre las ventas, tráfico y comercio siendo originarios en las ciudades desde el siglo XIII se desarrollaron en los dos siglos siguientes hasta generalizarse en el siglo XV. Los ingresos que generen de más en más los impuestos indirectos guardan proporción con algunas circunstancias y ventajas específicas: la facilidad en la percepción o cobro desde puntos y lugares plenamente determinados como seguros y lucrativos; sus alcances por cuanto se aplican al momento de las ventas e intercambios como últimos eslabones de la cadena y dinámica productiva; en fin, dado su relativo control por parte de los funcionarios.

El asunto clave para la comprensión de esos procesos sociales se resume en estos términos: los IMPUESTOS INDIRECTOS desde el segundo medioevo pasan a representar en la vida urbana una práctica operativa en el ejercicio del poder local; los IMPUESTOS DIRECTOS continúan como práctica operativa en un marco de normas y regulaciones formalizadas; esto último los separa y distingue del régimen tributario de los imperios en la antigüedad. Además, los impuestos directos (sobre trabajo, rentas, ingresos, bienes o propiedades) por su naturaleza y sus orígenes, por su inmediatez y cercanía al ciudadano continuaron representando el impuesto por antonomasia lo cual explica en buena parte el rechazo individual sostenido y la violencia social intermitente que ese tipo de impuesto por doquier generaba y aun genera.

Para la época de la consolidación de las instituciones urbanas, la exacción sobre la gente del campo es más continua y arbitraria por contraste con las prácticas que al principio regulan con normas escritas los impuestos urbanos. En otras ciudades, el tributo como exacción violenta desaparece con tanta mayor rapidez cuanto más se diversifican las actividades productivas, los objetos sujetos a medidas impositivas desde el ayuntamiento municipal y en la medida que la mayor parte de los fondos obtenidos pasan "efectivamente" al erario municipal.

AGOTAMIENTOS Y DECLIVES. Llega la época en que el éxito de los negocios ya no depende tanto como antes del poder político que medraba el ayuntamiento. Son los siglos de una gran expansión comercial gracias a los viajes y riquezas provenientes de las colonias americanas. La organización de convoyes para comercio lejano, la regulación de la banca y moneda, la manipulación de la deuda municipal en terrenos y aguas en los que se podía hacer multiplicar y acumular capitales son los rasgos sobresalientes en las ciudades que tempranamente habían despuntado por sus instituciones urbanas. Sin embargo, estas actividades y fuentes de riqueza ya no tienen importancia cuando el comercio retrocede como forma prima de enriquecimiento y porque las nuevas formas y fortunas ya no necesitan del mismo soporte político. Aquí comienza a resquebrarse el poder político del ayuntamiento y la relativa ascendencia de las instituciones municipales entre la población en virtud de los acomodos y alcances del poder real centralizador y omnímodo.

Hacia finales del siglo XIV los poderes reales crean las llamadas rentas sobre el ayuntamiento: para conseguir dinero de las ciudades: el poder real hace que éstas emitan rentas garantizadas no ya como impuestos municipales sino esta vez como impuestos reales. Hay una enajenación del poder urbano por parte del tesoro real. La ciudad sustituye al rey en la percepción y distribución de los impuestos. En suma, la administración urbana se hace recaudadora del Estado... Más aun y peor aun, en la práctica la alienación de impuestos que daba un cierto control territorial sobre la recaudación no implica desde entonces un control administrativo sobre el gasto que pasaba entonces a funcionar como prerrogativa real. Las relaciones entre el rey y las ciudades se desenvuelven mediante regateos, abusos y componendas siempre cambiantes. El desorden y las ambiciones de uno empujan al declive de aquellas. También en la venta de cargos, que era una especie de préstamo, las ciudades ven una nueva oportunidad y la acogen con agrado pues les permite seguir en la lucha política, manejar ciertas

cuotas de poder y enriquecerse clandestinamente... a espaldas del poder real. El sostenido control de éste sobre los impuestos es otra historia relativa a contextos específicos. Ella se solapa, confunde y alarga hasta cuando se consolida el poder de los Estados nacionales (siglo XVII, XVIII) aunque persiste en la naturaleza del poder político el control y la exigencia generalizada de los impuestos. Antaño poder, tributos y sangre. Hogaño poder, impuestos y dinero. Hoy en día se trata de la juntura dinámica entre impuestos, dinero, poder<sup>67</sup>, de la mutua y tensa dependencia entre Estado y Ciudadano.

## VII. CONCLUSIONES Y REFLEXIONES FINALES

Considerando la problemática ciudad-impuestos interesa recapitular los asuntos más relevantes y generales. Por el lado social, desde el siglo XII, en las ciudades se generan impuestos en tanto y en cuanto prevalecen los derechos de libertad y propiedad para el ciudadano y los impuestos directos se aplican por cada individuo, sujetos ambos, individuos e impuestos, a una regulación o norma. Las bases y fuentes se amplían y diversifican en la medida que afectan las ganancias, las riquezas y bienes obtenidos, el producto del trabajo y el tráfico de mercancías, quedando desplazada la consunción, la capacidad y el trabajo humano atados estrictamente a la tierra, al territorio. La posesión de los bienes inmobiliarios y mobiliarios en el medio urbano pasan a ser signos exteriores de riqueza y consumo y son las varas cuantitativas para la aplicación de impuestos que se cobran y se pagan únicamente en dinero. Por último, se estableció una regulación respecto al destino de los impuestos de manera que progresivamente éstos pasaron a constituir la cosa pública como núcleo relacional entre la ciudadanía y el gobierno municipal. En el Cuadro II señalamos las bases de aquello que llegó a ser una vigorosa institución con una sólida estructura social.

Por el lado sociológico, cabe concluir que con su originalidad y empuje las instituciones municipales abrieron otra historia en Occidente y en medio de cambios seculares aun mantienen su influjo y persistencia. Su fuerza reside en su antigüedad, su forma de asociación, su grado de asimilación colectiva y su carácter relacional. A la postre su poder decayó pero esas instituciones permanecieron como modelo singular y como contrapeso frente al poder centralizador del Estado y como espacio social de acuerdos y sucesivos arreglos sociales.

Después de la provechosa relación del individuo con la ciudad sobreviene la tensa relación del individuo frente al Estado... hasta hoy en día. Con la mirada retorna la inacabada reflexión acerca de la tensión entre la permanencia del poder, merced a los impuestos, y la fragilidad del individuo, ciudadano o contribuyente.

La lección acerca de la constancia y regularidad del cambio histórico-social, Heródoto con antigua sabiduría la había vislumbrado... *persuadido pues de la inestabilidad del poder humano y que las cosas de los hombres nunca permanecen constantes en el mismo ser, haré mención igualmente de unos Estados y otros, grandes y pequeños...*

## BIBLIOGRAFIA

- ARDANT, G., (1971), *Histoire de l'impôt*, 2V, Fayard, Paris.
- BAREL, I., (1981), *La ciudad medieval. Sistema social, sistema urbano*, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid.
- BLOCH, M., (1958), *La sociedad feudal. La formación de los vínculos de dependencia*, Uteha, México.
- \_\_\_\_\_ (1958), *La sociedad feudal. Las clases y el gobierno de los hombres*, Uteha, México.
- BRAGADIN, M. A., (1955), *Histoire des républiques maritimes italiennes*, Payot, Paris.
- BOORSTIN, D. J., (1986), *Les Découvreurs*, (1986), Editions Seghers, Paris.
- CAYO JULIO CESAR, (1963), *Comentarios de la guerra civil*, Libro III, XXXII, Porrúa, México.
- CLARAMUNT, S., & RIU, M., (et al), (1980), *Atlas de Historia Medieval*, Aymá, Barcelona.
- ECO, H., (2000), *Baudolino*, Editorial Lumen, Barcelona.
- GILLE, B., (1978), *Histoire des Techniques*, Gallimard, Paris.
- HERODOTO, (1978), *Los nueve libros de la Historia*, Libro II, III, Porrúa, México.
- MARX, K., (1946), *El Capital*, FCE, México, 3V.
- MIRES, F., (2001), *Civilidad. Teoría política de la postmodernidad*, Trotta, Madrid.
- MUMFORD, L., (1971), *Técnica y Civilización*, Alianza Universidad, Madrid.
- OTS CAPDEQUI, J. M., (1965), *El estado español en las Indias*, FCE, México.
- PIRENNE, H., (1939), *Historia Económica y Social de la Edad Media*, FCE, México.
- \_\_\_\_\_ (1958), *Las ciudades medievales*, Colección Hombres y Sociedad, Buenos Aires.
- POLY, J.-P., BOURNAZEL, E., (1980), *La mutation féodale, Xe -XIIe siècles*, PUF, Paris.
- SIMMEL, G., (1987), *La philosophie de l'argent*, Quadriga-Puf, Paris.
- SMITH, A., (1979), *Riqueza de las Naciones*, Publicaciones Cruz, México.
- The WALL Chart of World History. From Earliest Times to the Present*, (1999), Barnes & Noble Books, London.
- TOCQUEVILLE, A., (1963), *El antiguo régimen y la revolución*, Alianza, Madrid, 2V.
- VICENS VIVES, J., (dir.), (1972), *Historia Social y Económica de España y América*, 5V, Ed. Vicens Bolsillo, Barcelona.
- WEBER, M., (1964), *Economía y Sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*, FCE, México.
- \_\_\_\_\_ (1971), *Sobre la teoría de las Ciencias Sociales*, Península, Barcelona.

---

<sup>1</sup> HERODOTO, (1978), *Los nueve libros de la Historia*, Libro II, III, Porrúa, México.

<sup>2</sup> ARDANT, G., (1971), *Histoire de l'impôt*, 2V, Fayard, Paris. Esta obra es la más completa que hemos encontrado y presenta reseñas bibliográficas exhaustivas que incluyen fuentes antiguas, registros de carácter oficial y textos de referencia en el campo de la historia. Recoge datos y contenidos de otras cuatro obras sobre la historia de los impuestos, cuyas publicaciones aparecieron en su mayor parte en las últimas décadas de 1800. Cuando realizamos el arqueo bibliográfico sobre el tema no encontramos publicaciones recientes dedicadas a la historia y sociología de los tributos e impuestos. Al parecer, sólo interesan los enfoques por el lado de la economía y el derecho, y más aquellos que realzan al Estado, al poder de los gobernantes.

<sup>3</sup> El componente de violencia física para definir y caracterizar el tributo aparece precisamente en los nombres asignados a los tipos de tributos. Dicen las fuentes que entre los egipcios, el trabajo forzado era sinónimo de tributo. También la *corvée* en el medioevo francés, al igual que la *talla*, son palabras antiguas para denotar agobios y desgastes corporales; en otros casos se alude a una parte del cuerpo como en el caso del tributo denominado *pecho*. Más violento en su aplicación y control era el impuesto sobre la *assiette*, que se aplicaba por plato de comida consumido al interior del hogar. Y aun más violento y humillante llegó a ser el tributo denominado *prima nocte*.

<sup>4</sup> “Así que hecha la suma total de dichos talentos, el tributo anual que recogía Darío ascendía a 14 560 talentos euboicos”, HERODOTO, op. cit., Libro III, LXXXIX – XCVII. Más que exactitud en ésta y otras cuentas, lo que llama la atención es la manera minuciosa de exponer los relatos. Hay una exposición con datos cualitativos y cuantitativos acerca de todas y cada una de las veinte provincias del Imperio; un pasaje completo por cada una de ellas.

<sup>5</sup> ARDANT, G., op. cit. VI, 1, 1.

<sup>6</sup> Las monedas se recogían en un fisco, del latín *fiscus*. Era una cesta de junco o mimbre para la colecta de las monedas. De allí la designación de fisco como hacienda pública. La palabra tributo, también deriva del latín *tribuo* e indica repartir, impu-

tar, dividir en tribus, por tribus; *tributum*, imponer un tributo. También la palabra impuesto, procede del latín *imponere*, imponer, infligir tributos, penas, castigos.

<sup>7</sup> Interesa señalar que Julio César (o quien escribe para él) en ese pasaje atribuye todos los violentos excesos a Escipión, (apodado El Africano en otros textos de historia). Pero más bien se trata de prácticas por el tributo de cada día bastante comunes y frecuentes entre los funcionarios recaudadores en todo el Imperio. Esas prácticas de ningún modo son ajenas a Julio César quien extendió su poderío sobre muchos pueblos y territorios e indudablemente en Roma. Dicen otros textos, que luego de sus grandes campañas sobre el norte de Africa, la Galia, Egipto, Medio Oriente regresó triunfante a Roma trayendo consigo las riquezas obtenidas y en las celebraciones, que duraron un mes, no faltaron los sacrificios humanos.

<sup>8</sup> CAYO JULIO CESAR, (1963), Comentarios de la guerra civil, Libro III, XXXII, Porrúa, México.

<sup>9</sup> ARDANT, G., op. cit., p. 35.

<sup>10</sup> HERODOTO, op. cit., Libro II, CIX.

<sup>11</sup> ARDANT, G., op. cit., Cap. V.

<sup>12</sup> WEBER, M., (1964), Economía y Sociedad. Esbozo de sociología comprensiva, FCE, México, IX,1.

<sup>13</sup> Idem.

<sup>14</sup> WEBER, M., (1971), Sobre la teoría de las Ciencias Sociales, Península, Barcelona.

<sup>15</sup> Los diferentes tipos de impuestos se fueron estableciendo progresivamente a lo largo de la historia en Occidente. Ellos han cambiado según los criterios formales, técnicos, sociales o económicos establecidos en la conformación de las ciudades y luego de los Estados. Indudablemente, las trayectorias y coyunturas que siguen ambas entidades político-territoriales se entrecruzan aunque con resultados variables.

<sup>16</sup> WEBER, M., (1964), op. cit.

<sup>17</sup> Cfr. BLOCH, M., (1958), La sociedad feudal. Las clases y el gobierno de los hombres, Uteha, México; PIRENNE, H., (1958), Las ciudades medievales, Colección Hombres y Sociedad, Buenos Aires; CLARAMUNT, S., & RIU, M., (et al), (1980), Atlas de Historia Medieval, Aymá, Barcelona; BAREL, I., (1981), La ciudad medieval. Sistema social, sistema urbano, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid.

<sup>18</sup> Cfr. WEBER, M., op. cit.

<sup>19</sup> Cuenta la tradición que Carlomagno (742-814) padeció de un profundo y oculto desasosiego luego de contemplar por vez primera las maravillas de la vida urbana en Verona con sus cuarenta y ocho torres coronando la muralla. Ese año, 775, también llegó a Roma justificando un peregrinaje; con ese impacto –se dice– cobró conciencia de la barbarie de su reino y emprendió el regreso trayendo monjes versados en latín, gramática, música y mapas.

<sup>20</sup> Cfr. ARDANT, G., op. cit.

<sup>21</sup> Telonio (*theloneum*), es un peaje establecido por la administración romana sobre las mercancías al pasar por los caminos, puertos, muelles, rutas, puentes y encrucijadas. Ver infra.

<sup>22</sup> Cfr. MUMFORD, L., (1971), Técnica y Civilización, Alianza Universidad, Madrid; GILLE, B., (1978), Histoire des Techniques, Gallimard, Paris; BOORSTIN, D. J., (1986), Les Découvreurs, (1986), Editions Seghers, Paris; PACEY, A., (1980), El laberinto del ingenio, Editorial Gilli, Barcelona.

<sup>23</sup> PIRENNE, H., op. cit., p. 88.

<sup>24</sup> WEBER, (1964), op. cit.

<sup>25</sup> Por su parte, Henry Pirenne comenta otros procesos y rasgos acerca de la formación de las ciudades. Los mercaderes se instalan al exterior de las murallas constituyendo un burgo extramuros, un *faubourg*, llamado burgo nuevo, por oposición al burgo feudal o burgo viejo, al que aquél se adosó. En Inglaterra y Países Bajos se llama *portus* que en las fuentes administrativas del imperio romano, no es un puerto marítimo, sino un lugar cerrado que sirve de depósito para las escalas y travesías de las mercaderías hacia rutas lejanas y esos desembarcaderos se hallan sobre cursos fluviales y en todos los señores y príncipes im-

ponen tributos a mercaderes y traficantes. También en Inglaterra el burgo (borough) concentraba el servicio de vigilancia y guarnición y ese servicio también constituía un antiguo tributo que pesaba sobre personas y tierras. En los textos anglosajones, la palabra *port* es sinónimo de otras latinas como *urbs* y *civitas*; la desinencia *port* aparece en los nombres de numerosas ciudades de los países de habla inglesa. Cfr. PIRENNE, H., (1958), op. cit.

<sup>26</sup> Al parecer hacia principios del siglo XI, se mencionan en Francia las palabras burgués, burguesía.

<sup>27</sup> Cfr. WEBER, M., op. cit., p. 947.

<sup>28</sup> Por la literatura nos han llegado relatos de estas dinámicas sociales cuyos personajes son mercaderes, traficantes o peregrinos que dan una imagen de la vida como caminantes en continua movilidad. Para el mercader había un apelativo popular *el de los pies polvorientos...* como dicen los textos de literatura inglesa del siglo XII. Es el Bulero de Chaucer en los Cuentos de Canterbury con su arte de contar un cuento cuyo tema es contar un cuento... y mientras va andado va traficando con bulas e indulgencias. En el Mercader de Venecia, Williams Shakespeare no traza diferencias entre el mercantilismo y la usura de los dos personajes principales, el cristiano y el judío. Los relatos y la biografía de Marco Polo (1254-1324) son de las fuentes más ilustrativas de la vida y actividad comercial de la Venecia de entonces.

<sup>29</sup> Sobrevienen cambios importantes: se estableció la codificación de un derecho racional, especial para la burguesía; la prohibición de llevar a los burgueses a tribunales extra urbanos; y se fijaron procedimientos especiales en los cuales se eliminaban los medios de prueba irracional, por ejemplo, el duelo, y se frenan las arbitrariedades.

<sup>30</sup> Con otras particularidades encontramos que el oficio de recaudador de impuestos en distintas épocas forma un catálogo de casos curiosos y sorprendentes. Geoffrey Chaucer (1340-1400), alrededor de 1374 fue nombrado inspector de impuestos y mercancías en el puerto de Londres; su tarea era llevar registros diariamente de su puño y letra; hacia 1366 por las misiones diplomáticas que desempeñó, el rey Eduardo III, lo favoreció concediéndole de *por vida una jarra diaria de vino*. Blaise Pascal (1623-1662) para ayudar a su padre quien trabajaba como recaudador de impuestos, inventó la "pascalina" que puede ser considerada la primera máquina calculadora cuyo mecanismo a base rodillos y engranajes aun hoy se emplea en el cuentakilómetros de los automóviles; la construyó en 1642. Adam Smith (1723-1790) trabajaba hacia 1778 en la oficina superior de aduanas en Escocia donde su padre también trabajó. El genial Miguel de Cervantes fue alcabalero y recaudaba cuentas atrasadas al servicio de autoridades locales.

<sup>31</sup> En Alemania se empleaba la energía impulsada por molinos de viento; ello generó un largo pleito entre la nobleza, el clero y el emperador en el intento de saber ¿quién? de los tres era "dueño" del viento. Luchando contra las inundaciones, mientras tanto los holandeses montaron innumerables molinos de viento y aun se dice que a Holanda la hizo libre el viento...

<sup>32</sup> Cfr. WEBER, M., (1964), op. cit., Cap. IX.

<sup>33</sup> La *conjuratio* fundacional de Milán contra el obispo data de 980; es también el origen de otras grandes y antiguas ciudades como Bolonia y Génova. Cfr. WEBER, M., op. cit.; PIRENNE, H., (1939), Historia Económica y Social de la Edad Media, FCE, México; PIRENNE, H., (1958), op. cit.

<sup>34</sup> Es el caso, por ejemplo, de los fundadores españoles y/o ciudades en las tierras americanas; a éstas son trasladados los esquemas y proceder típicos del ayuntamiento castellano. En la legislación de entonces se distingue tres clases de poblamientos: las ciudades metropolitanas, las ciudades diocesanas y las villas. El conquistador, apenas se transforma en poblador se establece como encomendero. Luego de la fundación de ciudades y villas en América, el consejo municipal es la institución que aglutinaba los privilegios señoriales y legitima los poderes reales. Siendo así, cuando se inicia la fundación de las ciudades en América, allá en la metrópoli española, el municipio como institución había llegado a su momento de postración y declive y sólo era la sombra del antiguo y vigoroso régimen municipal castellano que prevaleció durante los siglos XII y XIII. Cfr. VICENS VIVES, J., (dir.), (1972), Historia Social y Económica de España y América, 5V, Ed. Vicens Bolsillo, Barcelona; OTS CAPDEQUI, J. M., (1965), El estado español en las Indias, FCE, México.

<sup>35</sup> Umberto Eco da rienda suelta a su imaginación por boca de Baudolino. Así despliega relatos cuando éste último, ve nacer una nueva ciudad: "Después de haber vagado por varias ciudades, un día, Baudolino, cabalga que te cabalga, porque se hacía pasar por un mercader que se movía pacífico de burgo en burgo, llegó a una de esas alturas allende las cuales (...) el burgo se había desbordado en el campo, y era todo una sementera de nuevas casas, algunas de obra, otras de madera, muchas aún a medias, y hacia poniente podía divisarse también el principio de una muralla (...) Todo eso le dejaba entender que habían concurrido a construir esa ciudad gentes de distintos orígenes y habilidades". ECO, H., (2000), Baudolino, Editorial Lumen, Barcelona.

<sup>36</sup> Sobre los intentos de paz y seguridad en algunas regiones, Marc Bloch, precisa otros antecedentes: en reuniones episcopales se trató de llegar a un pacto para sostenerlo frente a la violencia y el desorden que cundía por doquier. Se le denominó *la paz o*

*tregua de Dios*. Era un esfuerzo de defensa espontáneo pero pronto los obispos o príncipes olvidaron sus propósitos iniciales, el pacto pasó a ser letra muerta y se dio paso más bien al cobro de la *pezade*, un tributo territorial a cuenta de una paz y seguridad que al cabo ni aminoró la violencia ni logró la paz. Cfr. BLOCH, M., (1958), op. cit., Cap. IV.

Interesa señalar otros asuntos vinculados al poder de la Iglesia y los derechos ejercidos por ésta. Acerca de los tipos de tributos, existe la *décima*, un derecho que los fieles pagaban a la Iglesia por lo general a través de los obispos o príncipes; también están los *diezmos* (diez por ciento) que se pagaban como derecho al rey por el tráfico de mercaderías en los principados o de un reino a otro donde no estaba establecido el *almojarifazgo*. Acerca de las prácticas: el cobro a los fieles y las cuentas entregadas al tesoro real son cuotas del poder señorial como parte del conjunto eclesiástico sostenido por todos los medios desde Roma. Los bienes y tesoros en poder del clero durante el primer medioevo eran inmensos e incalculables y no interesa abundar en detalles; de cualquier manera, el cobro de éstos y otros tributos específicos se extendía tanto más cuanto se ejercía la presión moral, religiosa y psicológica sobre los creyentes a través del miedo, la autoridad y el dogma.

<sup>37</sup> BLOCH, op. cit., p. 157.

<sup>38</sup> BLOCH, M., op. cit., p. 152.

<sup>39</sup> Citado por Marc BLOCH, op. cit. p. 156.

<sup>40</sup> En la justificación de la *saisine* como posesión, se invocaba *la memoria de los hombres, tan lejos como llegue*. Sobre esta práctica de derecho consuetudinario, BLOCH comenta que, “no podía chocar a los espíritus tan poco sensibles a la lógica de la contradicción, y para definir este estado de derecho y opinión; tomando de la Sociología una fórmula, se puede decir que se trata de una mentalidad de *participación* jurídica”. BLOCH, M., (1958), La sociedad feudal. La formación de los vínculos de dependencia, Uteha, México, Cap. V.

<sup>41</sup> Cfr. MIREs, F., (2001), *Civilidad. Teoría política de la post-modernidad*, Trotta, Madrid.

<sup>42</sup> En Lieja, región de Flandes, las luchas que se inician desde 1250 son intermitentes con los mismos agentes sociales pero con variaciones según las circunstancias y en función de las alianzas entre los grupos de poder apegados al ayuntamiento. De un lado, está el príncipe obispo y sus aliados, y por el otro, el capítulo de la ciudad, el patriciado y la confederación de las ciudades vecinas. La victoria, una vez es para unos, la siguiente para los otros. Las luchas se mantienen casi por cien años, hasta 1347. En 1325 durante cuatro años la ciudad es campo de una guerra abierta. Las fuentes señalan dos orígenes, uno, la elección de dos maestros con el sufragio del “pueblo” y el auspicio del ayuntamiento; el otro motivo sobreviene cuando el agitador principal, que es un patricio de reciente reconocimiento, exige que el clero pague como cualquier otro grupo urbano sus contribuciones al ayuntamiento.

<sup>43</sup> La *corvea* (del francés *corvée*), es un tipo de tributo que fija como obligación arar una cantidad indeterminada de tierra cada semana para beneficio del señor; su control estaba a cargo de mayordomos; al conjunto de administraciones que se ocupa de todos los tributos se le denominaba *fiscs*. En cada una de estas *fiscs*, la tierra se dividía en tierras señoriales y tierras tributarias y éstas últimas se repartían en porciones más pequeñas (*masadas*) para el control de la *corvea* por cada siervo y su familia. La *corvea* y la *talla* eran tributos muy penosos aplicados a la tierra y al trabajo durante toda la Edad Media.

<sup>44</sup> Solo así era posible duplicar el provecho por propiedad del suelo urbano; por un lado, se obtienen rentas de carácter público como aduanas, peajes, impuestos indirectos; por otro, la remuneración a los servicios agregados a la utilización de cada parcela y sus equipamientos.

<sup>45</sup> El *censo* es un *terrazgo* a perpetuidad, quien lo posee lo puede arrendar, cambiar, vender siempre que se siga cumpliendo con los derechos señoriales.

<sup>46</sup> Se trata de un tipo de tributo. La *talla*, expresión del verbo tallar, literalmente tomarle a uno un trozo de su sustancia y por ende tasarla. Se distingue *la talla de los vasallos* y *la talla de los rústicos* (rústicos por oposición a la gente de la ciudad). Este tributo, a medida que la circulación monetaria se hizo más activa e intensa, va siendo exigido con intervalos de tiempo cada vez más próximos. Al principio se aplicaba de manera ilimitada, con mucha arbitrariedad, pero luego pasó a ser ampliamente abonada en porciones o cuotas con periodos mudables. Otra práctica tributaria heredada de la antigüedad y vigente en el medioevo en todas las gradaciones sociales, es la *capitación*. Es una tasa por cabeza que anualmente debía pagar cada rústico y su descendencia. Valga señalar que los tributos exigidos a los descendientes era una modalidad de sumisión hereditaria particular del régimen feudal; era un signo específico e inequívoco de dependencia personal y para el señorío fuente de riqueza.

<sup>47</sup> En ciudades como Barcelona y Valencia, Venecia y Génova, cada ayuntamiento tiene su flota de galeras y navíos; cada ayuntamiento procede a nombrar los “defensores” del comercio, provistos ellos de amplios poderes, tales como contratar y

armar navíos, hacer justicia frente a la piratería, librar de impuestos a los buques armados, nombrar administradores y manejar fondos para la guerra de corso; todo esto fuera del control real.

<sup>48</sup> Cfr. WEBER, M., op. cit.; BRAGADIN, M. A., (1955), *Histoire des républiques maritimes italiennes*, Payot, Paris.

<sup>49</sup> Son las asociaciones de cajas de cambio que en Venecia fundaron hacia 1171 los comerciantes con garantías e inspecciones adecuadas; estas llegaron a confundirse con la institución de préstamos a cargo del gobierno de la ciudad; también en Amsterdam se tienen cajas y bancos para este tipo de operaciones. Cfr. MARX, K., (1946), *El Capital*, FCE, México, V3, Cap. XIX.

<sup>50</sup> MARX, K., op. cit., Vol. I, p. 643.

<sup>51</sup> Las ciudades en Inglaterra presentan desde sus orígenes una situación muy distinta: las ciudades nunca tuvieron una autonomía fiscal efectiva, puesto que siempre se requería el consentimiento del rey en todo lo referente a impuestos. Desde 1215 cuando se aprueba la Gran Carta se establecen los tres principios fundamentales del gobierno inglés: la ilegalidad de los impuestos obtenidos sin el consentimiento del Parlamento, la necesidad del consentimiento de las dos cámaras para cambiar la ley, y el derecho reconocido a los Comunes para intervenir ante las políticas y los abusos de los consejeros del rey. Cfr. ARDANT, G., op. cit. III, II, p. 512.

<sup>52</sup> SMITH, A., (1979), *Riqueza de las Naciones*, Publicaciones Cruz, México, II, IV-V, p. 446.

<sup>53</sup> La gran corporación los protegía, les preparaba alojamiento, vigilaba estrechamente la calidad de la lana, redactaba normas de compra venta, cuidaba que se les tratase con justicia en los juzgados y seguía de cerca las variaciones en las tasas del telonio para compararlas y actuar en común acuerdo.

<sup>54</sup> A continuación mencionamos los nombres o tipos de tributos y muchas veces el nombre corresponde al objeto o producto sobre el cual se aplican. Algunos de ellos los hemos comentado con más detalles en razón a la sensibilidad y carga padecida por la población e individuos afectados como en el caso de la talla y la corvea. Ellos aparecen mencionados en las fuentes y textos consultados; aunque no es completa, si es extensa como en el caso de los tributos aplicados a las colonias bajo el dominio español y conexos al tráfico comercial de todo género: Una lista tentativa incluye: censo, laudemio, terrazgo, bordelaje, marciaje, diezmos, mano muerta, parcière, carpot, barcazgo, caminos, aguas, pesca, caza, conejeras, palomares, fuentes, pozos, estanques, banales, peajes, capitación.

<sup>55</sup> Cfr. ARDANT, op. cit., Vol. I, II.

<sup>56</sup> Idem.

<sup>57</sup> SMITH, A., op. cit. 445.

<sup>58</sup> TOCQUEVILLE, A., (1963), *El antiguo régimen y la revolución*, Alianza, Madrid, p. 242.

<sup>59</sup> Desde sus orígenes el impuesto al consumo conserva ese rasgo y propósito; Adam Smith señala lo siguiente: La capitación se exige y cobra con poco dispendio y gasto, rindiendo donde se lleva con rigor, una renta muy segura al Estado. Esta es la razón en virtud de la cual todos aquellos países que se han despreocupado de la comodidad y bienestar de las clases inferiores del pueblo, han adoptado por regla general esta contribución. SMITH, A., op. cit. p. 463.

<sup>60</sup> SMITH, A., op. cit., en nota al pie, p. 461.

<sup>61</sup> TOCQUEVILLE, A., op. cit. p. 272.

<sup>62</sup> MARX, K., op. cit., I, p.

<sup>63</sup> Las referencias a Imperios que manejaron tributos usando la moneda son las siguientes: en China, época Han (200 a.C.–220 d. C.); en Egipto bajo el dominio de los Lágidas (II–I a.C.); en el Islam, bajo el califa Omar II (siglo VII d.C.), en las ciudades coptas, cada persona pagaba cinco tipos de tributos distintos, de los cuales dos se pagaban en moneda. Cfr. ARDANT, G., op. cit., I, I, XIII.

<sup>64</sup> Llama la atención y resulta curioso este asunto: la palabra *arbitrio* designa los impuestos o derechos en el manejo de fondos para los gastos públicos, por lo general, de los municipios. La raíz latina es la misma en otros vocablos tales como arbitrio, arbitrariedad. Ambos son de uso común y reconocible. Quizás menos mencionada es la palabra *arbitrista*: persona que inventa planes o proyectos disparatados para aliviar la hacienda pública o remediar males políticos.

---

<sup>65</sup> En *El Quijote* encontramos este pasaje: (...) *porque tiene mostrado la experiencia que todos o las más arbitrios que se dan a Su Majestad, o son imposibles, o disparatados, o en daño del rey o del reino.* (II, I). Arbitrios imposibles o disparatados... Según Cervantes eran numerosos los arbitristas que poseían el secreto de remediar las necesidades del erario público; él y otros escritores de la época hacían sátiras, invectivas y burlas sobre estos funcionarios. Cervantes en “El coloquio de los perros”, presenta a un *arbitrista* que para desempeñar su oficio propone el remedio de un ayuno general una vez al mes en todo el reino y por todos los vasallos del rey desde los catorce hasta los setenta años.

<sup>66</sup> Cfr. ARDANT, op.cit., II, III. También en las luchas independentistas desarrolladas en el siglo XVIII-XIX, el problema de los impuestos conllevaría profundas consecuencias político-sociales.

<sup>67</sup> En varios sentidos la significación del dinero coincide con la del poder. Cfr. G. SIMMEL, (1987), *Philosophie de l'argent*, Quadrige-Puf, París.